

**PROGRAMA MUNICIPAL 2025: APOYO AL
FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN,
COMUNICACIÓN, CREACIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS
EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL MUNICIPIO.**

**"CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGIÓN Y CULTURA DE PAZ"
PERSONAS NATURALES**

LINEAMIENTOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Jorge Enrique Acevedo Peñaloza
Alcalde de San José de Cúcuta

Nadim Bayona Pérez
Secretario Cultura y Patrimonio

Walter Alexander Rodríguez Ortega
Subsecretario de Artes y Fomento

Liliana Janeth Varón Villamizar
Coordinadora del Programa

Trino Ortega Rolón
Yessenia Bayona Carrillo
Alhim Josué Muñoz
Maryury Ropero
Dunia María Chinchilla Ortiz
Taina Yohcari Cárdenas Duran
Maritza Rangel
Ronald Alexis Suárez Guevara
Edwin Alexander Romero Villalta
Apoyo Técnico y Profesional del Programa

Francisco Javier Cárdenas
José María Galvis
Equipo Jurídico

Angely Castaño Jauregui
Carlos Eduardo Buendía Pérez
María Daniela Corredor Fuentes
Hugo Andrés Vargas Gil
Equipo de Comunicaciones

Secretaría de Cultura y Patrimonio
Todos los Derechos Reservados

2025

Contenido

1. PRESENTACIÓN.....	4
2. FUNDAMENTO NORMATIVO.....	6
3. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA MUNICIPAL 2025: APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, CREACIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL MUNICIPIO "CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGIÓN Y CULTURA DE PAZ"	
Personas Naturales	9
3.1. ¿Quiénes pueden participar en las convocatorias del Programa Municipal 2025?	9
3.2. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	10
4. LÍNEAS DE TRABAJO	11
5. CAMPOS ESTRATÉGICOS	11
6. INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA MUNICIPAL 2025: APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, CREACIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL MUNICIPIO "CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGIÓN Y CULTURA DE PAZ"	
Personas Naturales	13
6.1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	13
6.2. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE	13
7. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	14
8. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DEL JURADO	15
9. CAUSALES DE RECHAZO	15
10. PROTECCIÓN DE DATOS - HABEAS DATA	17
11. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	17
12. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	18
13. FORMA DE PAGO DE LOS APOYOS	19
14. DERECHOS Y DEBERES DE LOS SELECCIONADOS.....	20
15. LISTA DE APOYOS DE FORTALECIMIENTO.....	23
APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CREACIÓN LITERATURA	24
APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CREACIÓN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	29
APOYO AL FORTALECIMIENTO DE CREACIÓN EN ARTESANÍAS.....	33
APOYO AL FORTALECIMIENTO DE CREACIÓN EN MÚSICA.....	37
APOYO AL FORTALECIMIENTO DE CREACIÓN AUDIOVISUAL.....	41
APOYO AL FORTALECIMIENTO DE CREACIÓN EN ECONOMÍAS POPULARES	45
APOYO AL FORTALECIMIENTO DE CREACIÓN EN SISTEMATIZACIÓN Y/O MEMORIA SOCIAL ARTÍSTICA	49
APOYO AL FORTALECIMIENTO A LA CREACIÓN EN COMUNICACIONES	53
APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CIRCULACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS.....	57
APOYO AL FORTALECIMIENTO DE CIRCULACIÓN EN ARTES MUSICALES.....	61
APOYO AL FORTALECIMIENTO DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	65



1. PRESENTACIÓN

El Programa Municipal de Estímulos 2025 es una apuesta de la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, para fortalecer el ecosistema artístico y cultural del municipio, con el objetivo de posicionar a Cúcuta como una Ciudad Cultural y Turística, donde el arte y la cultura sean ejes de desarrollo.

Para el periodo 2024–2027, San José de Cúcuta se proyecta territorialmente como una *Ciudad Destino Segura y Productiva*, gracias a la perseverancia, el liderazgo y la determinación de sus habitantes. Este propósito se fundamenta en una visión transformadora y en la convicción compartida de que *“el potencial lo tenemos aquí”*.

La Alcaldía de San José de Cúcuta, por medio de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, ratifica su compromiso con el impulso a la creación, circulación, formación e investigación en el ámbito artístico y cultural del municipio. Su propósito es garantizar a estas manifestaciones, promover la innovación y apoyar la producción cultural, así como apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación, en el marco de una ciudad que promueve la Identidad de Región y la Cultura de Paz.

En el año 2024, el Programa Municipal de Estímulos contó con la participación de profesionales de la Universidad de Antioquia como jurados en el proceso de selección de las sesenta personas jurídicas ganadoras. Los proyectos seleccionados contribuyeron a la diversificación del arte y la cultura dentro del ecosistema cultural del municipio, fortaleciendo el acceso al goce y disfrute de las artes, las culturas y los saberes por parte de más de dieciocho mil niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores de las zonas urbana y rural de San José de Cúcuta.

Los proyectos desarrollados en la línea de trabajo de creación y circulación en las áreas de literatura, artes plásticas y visuales, música, artesanías, audiovisuales, comunicaciones y sistematización y/o memoria social, se llevaron a cabo en barrios y asentamientos de las 10 comunas y la zona rural del Municipio. Estos procesos resaltan la interacción directa entre los creadores, artistas, y/o sabedores con las comunidades, lo cual se evidenció en las distintas estrategias de socialización implementadas. Ejemplo de ello, se refleja en los siguientes testimonios:

“Lo que más me sorprendió fue la curiosidad demostrada por los participantes durante la proyección del video... Este proceso de socialización logró transmitir de manera clara y efectiva el propósito del mural, que busca promover la convivencia y el respeto mutuo.” (Nixon Oswaldo Valero Carrillo, Artes plásticas y visuales, proyecto de creación “Convivencia en Flor”, mural realizado en una pared que da a la cancha del barrio Los Almendros).

“...se abrió un espacio para el intercambio de ideas, comentarios y opiniones de los participantes. Muchos expresaron sorpresa al descubrir la antigüedad y la relevancia del proceso de fabricación de calzado en la ciudad, destacando la perseverancia de los fabricantes locales por generar empleo y contribuir al desarrollo comunitario... Este momento de interacción culminó en una reflexión colectiva sobre la responsabilidad de apoyar la industria local, enfatizando la necesidad de comprar productos hechos en Cúcuta para garantizar la sostenibilidad de este sector que es, sin duda, una potencia en el calzado nacional.” (Oriana Gabriela Godoy López, Comunicaciones podcast, proyecto de creación “Herencia y Futuro: Historias de los zapateros cucuteños”).

“... Los transeúntes se detenían para observar con gran admiración nuestra puesta en escena. Todos los comentarios realizados hacia la presentación fueron muy positivos, las personas solicitaban información para pertenecer a los procesos de formación ya que querían que sus niños de alguna manera realizaran tareas extracurriculares en arte y colocaban la danza como un arte con disciplina y mucha organización.” (Zandra Patricia Rodríguez Dávila, proyecto de circulación Danza “Esperanza y Sacrificio Resiliencia de la Mujer Cucuteña”).

“... Se seleccionaron estos lugares estratégicamente porque son los lugares populares y concurridos a los que se pueden llevar esta clase de espectáculos, además del contacto directo con los presidentes de junta de acción comunal de cada uno de los barrios, quienes fueron fundamentales para la invitación de la comunidad a este evento.” (Heber Emilio Niño Zamudio, proyecto de circulación en circo “Una Sonrisa Para La Niñez”)

Otro aspecto a destacar es la visibilización de los procesos de creación y circulación surgidos a partir del estímulo otorgado, como lo expresan ganadores del Programa Municipal 2025:

“Fue una experiencia asombrosa poder estar en este lugar y mostrar lo que realicé con mis manos, todas las personas que pasaban por el lugar y les mostraba, les hablaba de los bolsos y sandalias elaborados en fique, ellos miraban con asombro, no sabían que con el fique se podían elaborar accesorios tan bonitos y elegantes, fue tanta la curiosidad que una extranjera se acercó y le tomó fotos para mostrar en su país.” (Gloria Esther Bernal Cristancho, área de artesanías, proyecto de creación “Arte y Moda”).

“... Quienes disfrutaron grandemente de los títeres, mostrándose muy interesados en la forma como los títeres ahora se trabajan sin teatrino, y contando con la cercanía de los personajes en donde la titiritera desaparece de su atención y es el títere quien se apropia del escenario, cantaron se divirtieron, participaron, con mucho dinamismo y atención con cada uno de los personajes...” (Paula Johanna Calderón Barragán, área de Títeres, proyecto de circulación “Sin Lluvia no hay Blues”).

“La interacción con el público fue muy amena ya que realizaron preguntas con las que mostraban un gran interés por nuestro patrimonio. Tuve la suerte de contar con dos grandes invitados conocedores de nuestro patrimonio arquitectónico y conocedores de la historia de nuestra ciudad lo que le agregó demasiado valor al evento.” (Héctor Helí Martínez Andrade, Música compositor, proyecto de creación “Cúcuta - Patrimonio Cultural Que Une A La Comunidad / Mi Riqueza Cultural”).

“La socialización permitió compartir la experiencia del equipo de producción sobre el proceso de la realización del cortometraje, se compartieron anécdotas, curiosidades y demás información especial sobre la creación del corto.” (Jesús Joel Gómez Gallo, Cortometraje, proyecto de creación “Te Busco”).

“A través de la iniciativa, Cúcuta Hecho a Mano aspira a convertir a la ciudad en un referente de la economía popular basada en la cultura, mostrando cómo el arte puede ser un motor de desarrollo económico inclusivo y sostenible.” (Lennin Eduardo Meza Sanchez, Economías Populares, proyecto de creación Cúcuta Hecho A Mano: “Destacando la Riqueza Cultural del Arte para la Paz Como su Potencial para Fomentar Economías Locales Populares y Sostenibles en Nuestra Ciudad”)

“El recital y conversatorio animó a los participantes a reflexionar sobre el carácter de los poemas leídos. El contenido del poemario “Paz porque surge aquí el Poema” animó igualmente comentarios y reflexiones sobre la crisis social de la época y sobre la importancia o gran papel del pensamiento crítico expresado no solamente en la filosofía sino también en la literatura social.” (Javier Alfredo Bosch Fossi, Literatura, proyecto de creación “Paz Porque Surge Aquí el Poema”).

“A medida que se realizaba la socialización del documento, el público empezó a preguntar sobre creencias, localización de la población, pensamientos propios culturales, tradiciones, el cual es valioso lograr generar este tipo de expectativas dentro del auditorio en un diálogo abierto. Además, en lo personal fue una retrospectiva de mi vida dentro de dos culturas, es reconocer y ratificar mi identidad como indígena inga, es agradecer a dios, la vida y especialmente a mi madre que mantiene su historia, cultura y valores, poder estar en este espacio visibilizando nuestra cultura inga y aportar al enriquecimiento al patrimonio cultural de la sociedad en general, tejiendo aprendizajes, valorando la contribución de la cultura en comprensión y respeto.” (Luz María Jacanamijoy Jansasoy, Sistematización y/o Memoria Social, proyecto de creación “INGANARRATE CUCUTAPE”).

“La circulación del proyecto “Circulando en un territorio de paz” ha sido una experiencia transformadora y enriquecedora tanto para mí como directora como para cada uno de los asistentes, pues ha permitido que comunidades de diferentes sectores se conecten, reflexionen y encuentren un espacio para sanar y reconstruir.” (Shadie Natalia Mora Jaramillo, proyecto de circulación en Teatro “Circulando en un Territorio de Paz”).

En la presente vigencia, el Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación y Circulación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Personas Naturales, se crea el campo estratégico "**Cúcuta Ciudad Destino**", siendo este innovador para hacer posible mayor participación de la comunidad cucuteña, despertando el orgullo por la ciudad y el sentido de pertenencia, reviviendo tradiciones y/o conmemoración que actualmente se desarrolla como las actuales "Ferias de Cúcuta" y actividades culturales decembrinas. De esta manera, la administración Municipal sigue aportando al desarrollo cultural, consolidando a la zona urbana y rural del municipio, como un territorio activo, participativo, intercultural y diverso.

De esta manera, los lineamientos establecidos servirán como guía y orientación para el ecosistema cultural del municipio, en la ruta de acceso a la Convocatoria del Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación y Circulación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Personas Naturales. En ellos se describen los criterios y procesos necesarios para participar, así como los mecanismos de verificación, evaluación y otorgamiento de los distintos apoyos al fortalecimiento, dirigidos a las Personas Naturales, todo ello fundamentado en los principios de participación, inclusión, transparencia y corresponsabilidad.

2. FUNDAMENTO NORMATIVO

_ Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022 - 2026 en la primera parte, Parte general del Plan Nacional de Desarrollo en el segundo apartado "*Seguridad Humana y Justicia Social*" que se centra en el bienestar integral del individuo para hacer de Colombia una potencia mundial de la vida, para ello establece cuatro catalizadores de los cuales nos centramos en el numeral D. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida. Numeral 2. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz. Ítem b. Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes. Ítem c. Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes. Ítem e. Economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos.

_ PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL de la Alcaldía de San José de Cúcuta (PDD) 2024 – 2027 "CÚCUTA PERSEVERANTE SEGURA Y PRODUCTIVA", tiene contemplado la estrategia "Articulación y consolidación de un programa de estímulos a organizaciones que fomenten la creación, circulación, investigación de obra artística escénica en el municipio de Cúcuta."

_ La *Constitución Política de Colombia*, artículos 70 y 71 desarrollados por la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, donde se establece como deber del Estado el "brindar apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen y promuevan las expresiones artísticas y culturales en el ámbito local, regional y nacional".

_ Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997 y sus decretos reglamentarios, en especial en el título III, Artículo 17: Del fomento de las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18: De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales,



talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a. Artes plásticas; b. Artes musicales; c. Artes escénicas; d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e. Artes audiovisuales; f. Artes literarias; g. Museos, museología y museografía; h. Historia; i. Antropología; j. Filosofía; k. Arqueología; l. Patrimonio; m. Dramaturgia; n. Crítica; ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del de Cultura”

_ LEY 1185 DE 2008, “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– ...” ARTÍCULO 8.

_ EL DECRETO 1080 DE 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”: CAPÍTULO IV. Intervenciones de Bienes de Interés Cultural – BIC, Artículo 2.4.1.4.1. Artículo 2.4.1.4.2. Autorización: “Toda intervención de un BIC, con independencia de si el BIC requiere o no de un Plan Especial de Manejo y Protección, deberá contar con la previa autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria”. Parte V. Patrimonio Cultural Inmaterial. Artículo 2.5.1.1 y subsiguientes.

_ LEY 70 DE 1993, la cual reconoce las prácticas tradicionales de producción y, entre otros aspectos, el derecho a la propiedad colectiva de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico. Así mismo establece los mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de estas comunidades, en el marco de las garantías de condiciones de igualdad y oportunidades frente al resto de la población colombiana.

_ La LEY 715 del 2001. Que la Ley 715 de 2001 en el artículo 76 establece como competencias de los municipios en el sector cultural “76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. (...) 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.”

_ La LEY 1381 DE 2010, garantiza el reconocimiento, la protección y el desarrollo de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como la promoción del uso y desarrollo de sus lenguas que se llamarán de aquí en adelante lenguas nativas.

_ La LEY 1493 DE 2011, “Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones” y sus decretos reglamentarios.

_ La RESOLUCIÓN 3969 DE 2013, expedida por el Ministerio de Cultura, en su artículo octavo reglamenta la certificación de cumplimiento en la declaración y pago de la contribución parafiscal cultural por parte de los productores de espectáculos públicos de las artes escénicas.

_ El DECRETO 1953 de 2014, “Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas”.

_ La RESOLUCIÓN 313 de 2016, expedida por el Ministerio de Cultura y modificada por la RESOLUCIÓN 2890 DE 2017, reglamenta el procedimiento y los requisitos del registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, su actualización y la inscripción de afectaciones. Según lo dispuesto en estas normas, la actualización o renovación del registro de productores tiene un carácter bienal, debe realizarse en el primer trimestre de la respectiva vigencia, iniciando en 2016 (2018, 2020, 2023...).

_ Plan Decenal de Cultura de Cúcuta 2016 - 2025, acuerdo municipal 036 del 2017 Programa Número 12: Estímulos para artistas y organizaciones artísticas y Culturales, Acciones a Desarrollar: Gestión y creación de un programa municipal de concertación y de estímulos para el apoyo de proyectos culturales y artísticos en la ciudad.

A continuación, algunas fuentes de financiación con que cuentan las entidades territoriales para desarrollar programas de estímulos:

Departamentos, distritos y municipios:

_ Ley 666 de 2001 (Estampilla “Procultura”): Autoriza a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para crear la Estampilla “Procultura”, cuyo producido podrá ser destinado a estimular el sector cultural en los siguientes términos:

“Artículo 1: Modifíquese el artículo 38 de la Ley 397 de 1997, el cual quedará así:” Artículo 38: Autorízase a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla “Procultura” cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda, el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura”.

Artículo 2º: Adíquese los siguientes artículos nuevos al Título III de la Ley 397 de 1997: “Artículo 38-1. El producido de la estampilla a que se refiere el artículo anterior, se destinará para: 1. Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997.

Municipios y distritos:

Ley 715 de 2001 (Sistema General de Participaciones): Se establecen como competencias a las entidades territoriales, la inversión de recursos del SGP, para fomentar la cultura en los siguientes términos:

“Artículo 76: Competencias del Municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde Manual para entidades territoriales: Entrega de estímulos a la formación, investigación, creación y circulación cultural 15 a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: (...)”

76.8. En cultura 76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. (...)” Artículo 77: Beneficiarios de la Participación de Propósito General. Los recursos de la participación de propósito general serán asignados a los municipios, distritos, el departamento archipiélago de San Andrés y Providencia, conforme al artículo 310 de la Constitución Política”.



3. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA MUNICIPAL 2025: APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, CREACIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL MUNICIPIO “CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGIÓN Y CULTURA DE PAZ” Personas Naturales

Para garantizar un proceso ecuánime, la *Persona Natural*, podrá postularse a un (1) sólo apoyo de cualquiera de las líneas de trabajo de la presente convocatoria.

Para que la experiencia de su participación sea exitosa en el Programa Municipal 2025 le recomendamos leer cuidadosamente las condiciones que encontrará a continuación. Después de leer el documento, con cuidado revise las condiciones de la convocatoria de su interés.

3.1. ¿Quiénes pueden participar en las convocatorias del Programa Municipal 2025?

La presente convocatoria está dirigida a *Personas Naturales* y se pueden postular:

- Personas Naturales colombianas o extranjeras que se postulen a la presente convocatoria, certificarán su residencia y permanencia en el municipio de San José de Cúcuta, con una declaración bajo gravedad de juramento de su domicilio de manera continua durante los últimos cinco (5) años (documento anexo).
- Una Persona Natural que se desempeña de forma permanente o habitual en una actividad artística, cultural o patrimonial que la ley considera comercial o mercantil, puede participar en la presente convocatoria, acreditando esta condición a través del Registro Único Tributario RUT expedido por la entidad competente, en donde se especifica la actividad desarrollada y se evidencie que el domicilio es de la ciudad de San José de Cúcuta. Este documento forma parte de los requisitos de la convocatoria Programa Municipal 2025: APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, CREACIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL MUNICIPIO “CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGIÓN Y CULTURA DE PAZ” Personas Naturales

NOTA: las poblaciones que hacen parte de los grupos étnicos (Mestizo, Afrodescendiente, Rrom e Indígena) y las personas en condición de discapacidad participan en la Presente convocatoria del Programa Municipal de Estímulos 2025, en equidad y sin discriminación.

PARA TENER EN CUENTA

- Para acceder a la presente convocatoria se habilitarán los canales de comunicación de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de San José de Cúcuta.
- El participante, *Persona Natural* podrá presentarse en una (1) sola convocatoria del Programa Municipal 2025.
- De igual manera, una persona natural que ejerza el cargo de representante legal de una Persona Jurídica ganadora del Programa Municipal 2025 en la Primera o Segunda Fase Personas Jurídicas no podrá postularse a la presente convocatoria.
- Los postulados como *Persona Natural* deben ser residentes permanentes en el Municipio de San José de Cúcuta.
- Si la Persona Natural es el representante legal de una organización que cuenta con un escenario para las artes escénicas y sale ganadora en la presente convocatoria, no podrá postularse a la convocatoria de Espacios de las Artes Escénicas 2025.

3.2. NO PUEDEN PARTICIPAR

Las Personas Jurídicas.

Los servidores públicos o empleados oficiales del Municipio de San José de Cúcuta.

Las Personas Naturales que sean contratistas de alguna de las entidades del municipio de San José Cúcuta.

El representante legal de una persona jurídica ganador de la convocatoria dirigida a Personas Jurídicas del Programa Municipal 2025: Apoyo y Fortalecimiento a los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Primera Fase Personas Jurídicas y/o al Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Segunda Fase Personas Jurídicas.

Las Personas Naturales que tengan vínculo de parentesco con los servidores públicos, empleados oficiales o contratistas de alguna de las entidades del municipio de San José de Cúcuta, hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos) y primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.

Las personas que formen parte del comité de selección y/o jurados, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos) y primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.

Las *Personas Naturales* a quienes les hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes en alguno de sus planes, programas o proyectos, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente invitación, en alguna de las entidades del municipio de San José de Cúcuta.

Quienes se encuentren incursos en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en la presente invitación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos en la legislación vigente y/o este incurso en algún proceso vinculado a alguna de las entidades de control o medidas correctivas.

Los ganadores del año inmediatamente anterior a quien se le haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con la Secretaría de Cultura y Patrimonio de San José de Cúcuta, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado y que no realizara el reintegro de los recursos correspondientes.

PARA TENER EN CUENTA

- Para los Apoyos ofrecidos en la presente vigencia 2025 se verificarán las restricciones de participación y causales para que una propuesta NO sea seleccionada.

4. LÍNEAS DE TRABAJO

El Programa Municipal 2025: APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, CREACIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL MUNICIPIO “CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGIÓN Y CULTURA DE PAZ” Personas Naturales, contempla las siguientes líneas de trabajo:

Creación: apoya propuestas, proyectos que permitan a las *Personas Naturales* idear y llevar a cabo acciones, procesos, obras o productos culturales que conecten con la historia, la tradición, las identidades y los saberes que enriquecen la vida cultural y artística de un territorio. De esta manera, se potencia la diversidad, el talento y la creatividad de artistas y gestores culturales que renuevan, fortalecen y transforman las tendencias del arte contribuyendo al acervo cultural de San José de Cúcuta.

Circulación: apoya procesos, acciones y/o actividades que impulsen la oferta de bienes y servicios artísticos, culturales y del patrimonio cultural de *Personas Naturales*, generando en espacios físicos encuentros de procesos creativos y relacionamientos con las comunidades de San José de Cúcuta. Es decir, esta línea de trabajo, por ejemplo, permite que una exposición, presentación u obra circule por comunas y/o corregimientos para ser conocida por públicos de la zona rural y urbana del municipio.

5. CAMPOS ESTRATÉGICOS

La convocatoria Programa Municipal 2025: APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, CREACIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL MUNICIPIO “CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGIÓN Y CULTURA DE PAZ” Personas Naturales, invita a las *Personas Naturales* a articular sus proyectos en uno de los siguientes campos estratégicos:

Convivencia Ciudadana y Social

En el marco de los procesos de transformación necesarios para que San José de Cúcuta se proyecte como una Ciudad Región Binacional Perseverante, Segura y Productiva, es fundamental fortalecer la corresponsabilidad ciudadana y trabajar de manera conjunta en la construcción de entornos que promuevan la convivencia pacífica y la reconstrucción del tejido social.

En este proceso, las artes, las culturas y los saberes juegan un papel esencial en el bienestar de las personas, el cuidado de la vida y las relaciones que se tejen en el territorio. Estas expresiones no solo enriquecen la identidad colectiva, sino que también actúan como herramientas para el diálogo, la reflexión y el reconocimiento mutuo.

Por ello, invitamos a las personas naturales que participen en esta convocatoria 2025 a incorporar este campo estratégico en sus propuestas, de manera que los lenguajes artísticos y los saberes tradicionales se consoliden como vehículos de transformación social. Su inclusión debe apuntar a



fortalecer espacios protectores de vida digna, fomentar el respeto por la diversidad y contribuir a una conciencia ciudadana activa en los distintos sectores de la ciudad.

Territorio de Paz

Para avanzar hacia una "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz", es imprescindible fortalecer la garantía y el acceso efectivo a los derechos humanos, históricamente vulnerados por fenómenos como la impunidad, la violencia, las actividades ilícitas y otros factores que generan exclusión y múltiples formas de violencia, dejando profundas consecuencias sociales en nuestra ciudad.

En este contexto, se hace necesaria una transformación profunda del tejido social, donde se reconozca el valor de la creatividad, los saberes ancestrales, el patrimonio cultural y los lenguajes de expresión artística como herramientas clave para la reconstrucción de la confianza, el sentido de pertenencia y la participación ciudadana.

Por ello, invitamos a las Personas Naturales a postularse en esta convocatoria 2025 en el marco de este campo estratégico, promoviendo propuestas que reconozcan y potencien las múltiples capacidades de las comunidades. Se espera que estos procesos creativos contribuyan a la reconstrucción de los lazos sociales, la visibilización de poblaciones marginadas o históricamente invisibilizadas, y el ejercicio del derecho a la participación activa en la vida cultural de San José de Cúcuta.

Cúcuta Ciudad Destino

Un territorio Destino es aquel que, conectado con su comunidad, atrae a foráneos, gracias a su arquitectura, gastronomía, paisajismo, entretenimiento o espacios innovadores que impulsan la ciudad soñada, con altos niveles de creación artística, cultural y a través de sus artistas, gestores culturales y sabedores, se recrean las costumbres, tradiciones y expresiones patrimoniales propias de la región Cucuteña.

Los lenguajes artísticos generan mundos posibles y narrativas en las que se diseñan experiencias de calidad para conocer sucesos del pasado, personajes representativos que han marcado la historia de un Municipio, embajadores que han dejado en alto el nombre de la ciudad, además visibiliza sitios emblemáticos y atractivos que conjugan la representación de la riqueza y actividades culturales. Con ello el referente de identidad, sentido de pertenencia y patrimonialidad de la zona urbana y rural del municipio, surge de antaño haciendo que San José de Cúcuta hoy sea identificado como "La Perla del Norte" o la "Ciudad Verde", mostrando lo mejor de la ciudad.

Desde esta perspectiva, la convocatoria busca que los proyectos de creación y circulación apunten a la construcción colectiva de una agenda cultural dinámica, de identidad cucuteña en torno a una época que, por décadas, ha caracterizado las costumbres y tradiciones de nuestra comunidad: la Navidad. Es así como los proyectos se enmarcarán en celebrar, resignificar y revitalizar el espíritu navideño desde los lenguajes artísticos, los saberes tradicionales, las expresiones patrimoniales y la participación activa de las comunidades. Queremos hacer de Cúcuta un referente de creatividad, memoria y unión, donde las manifestaciones culturales se conviertan en motor de encuentro, reconocimiento y esperanza.

Creación Libre

Los artistas, sabedores, creadores y gestores culturales construyen, de forma cotidiana y permanente, mundos posibles a partir de su sensibilidad individual y colectiva, con la que interpretan la realidad sociocultural del territorio. Desde esta perspectiva, el cuestionamiento crítico de los temas que afectan la vida de las comunidades fundamenta sus modos de ser, hacer y pensar, garantizando así la diversidad y pluralidad en sus narrativas artísticas.



Partiendo de esta premisa, las Personas Naturales que deseen postularse al Programa Municipal 2025, podrán contextualizar sus proyectos en el marco de la creación libre, propiciando procesos de participación y diálogo cultural. Esta libertad creativa reconoce el valor de las miradas personales y las reflexiones individuales como herramientas para transformar realidades sociales, tanto en las comunidades urbanas como rurales de San José de Cúcuta.

Nota: En caso de que dos o varias propuestas queden en empate técnico determinado por el puntaje, el jurado priorizará el campo estratégico Cúcuta Ciudad Destino.

6. INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA MUNICIPAL 2025: APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, CREACIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL MUNICIPIO "CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGIÓN Y CULTURA DE PAZ" Personas Naturales

6.1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

El Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación y Circulación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con identidad de Región y Cultura de Paz" Personas Naturales, no recibe propuestas por medio físico, ni por correo certificado, el registro se hace de forma virtual a través de la página web <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/> de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de San José de Cúcuta, donde la Persona Natural se registra como participante, inscribe la propuesta, consulta novedades y resultados.

PARA TENER EN CUENTA

- Las Personas Naturales que se encuentran inscritas en el registro Sistema Municipal de Información Cultural SIMIC les invitamos a realizar la actualización que encontrará en la página web <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/> de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de San José de Cúcuta.

Si usted realizó la actualización en el año 2024, por favor NO la realice nuevamente, si no recuerda haber actualizado y quiere confirmar, por favor escribir al correo secretaria.cultura@cucuta.gov.co.

- ¿Te quieres postular a una convocatoria, pero tienes dudas? Escribe al correo electrónico secretaria.cultura@cucuta.gov.co

Es muy importante que comunique sus inquietudes con tiempo, es decir, dentro de las fechas de inscripción de la convocatoria 2025, para que podamos dar respuesta oportuna.

6.2. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE

Para la inscripción y postulación de propuestas a la presente convocatoria 2025:

Fecha de apertura	16 de septiembre de 2025
Fecha y hora de cierre	7 de octubre a las 11:59 p.m.

Para la ejecución de los proyectos seleccionados como ganadores a la presente convocatoria de Estímulos, los proyectos tendrán un tiempo máximo de ejecución hasta el 15 de diciembre.

7. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

DOCUMENTO
<p>1. Documento de Identidad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) ampliada al 150% o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico (formato PDF). - En caso de las y los extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería vigente ampliada al 150% (formato PDF). - En el caso de las y los extranjeros nacionales venezolanos, el Permiso de Protección Temporal o Permiso Especial de Permanencia, vigente, expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano ampliado al 150% (formato PDF).
<p>2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta</p> <p>El o la <i>Persona Natural</i> postulada a la presente convocatoria Programa Municipal 2025, certifica su residencia permanente en San José de Cúcuta con una declaración de residencia, bajo gravedad de juramento que, su domicilio es de manera continua y permanente, durante los últimos cinco (5) años. (modelo anexo, presentar en formato PDF)</p> <p>Así mismo, las personas extranjeras, mayores de edad legalmente establecidas en el país y residentes en la ciudad de San José de Cúcuta, certifican declaración bajo gravedad de juramento que, su domicilio de manera continua durante los últimos cinco (5) años (modelo anexo, presentar en formato PDF).</p>
<p>3. RUT Registro Único Tributario</p> <p>Certificado del RUT con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta (formato PDF).</p> <p>El documento que se aporta es el RUT con una fecha de generación no mayor a un (1) mes al cierre de la presente convocatoria.</p> <p>No se acepta RUT en trámite, borrador, ni solicitud de inscripción, ni con contraseña.</p> <p>El RUT debe estar sin clave de bloqueo, recuerde que este documento NO es SUBSANABLE, por lo tanto, si lo envía bloqueado SERÁ CAUSAL DE EXCLUSIÓN.</p> <p>Nota 1: Asegúrese que el documento esté legible, y revisar que los códigos CIIU que están relacionados con la actividad artística y cultural en la que la persona natural se postula.</p> <p>Nota 2: Copia legible del RUT de la <i>Persona Natural</i>, descargada de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos (https://www.dian.gov.co/) no mayor a un mes de impresión.</p>
<p>4. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (formato PDF).</p> <p>La ley 2097 del 2 de julio de 2021, creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, para reportar a quienes entren en mora con el pago de las cuotas alimentarias que han asumido o se les ha impuesto.</p>
<p>5. Paz y Salvo Municipal (Formato PDF) certificado que expide la administración municipal, como sujeto activo del impuesto predial, en el cual hace saber que el contribuyente está al día con las obligaciones tributarias relativas a dicho impuesto.</p> <p>Nota: el participante se puede postular con un acuerdo de pago.</p>

PARA TENER EN CUENTA

Si el equipo técnico de la Secretaría de Cultura y Patrimonio o el jurado, en cualquier momento del proceso considera pertinente solicitar un documento a la *Persona Natural*, se le notificará mediante correo electrónico, para aclarar y/o profundizar y tendrá un término no superior a 3 días hábiles para dar respuesta a la solicitud. De no recibir notificación se entiende que desiste del proceso y no está interesado en continuar el proceso.

Nota: Los participantes deberán asegurarse de que el acceso a los documentos anexos, enlaces o vínculos estén habilitados, configurados en acceso público y puedan consultarse por lo menos hasta el 31 de enero de 2026. Una vez aportados no podrán ser modificados; en caso contrario, la propuesta será rechazada.



8. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DEL JURADO

Cada convocatoria solicita documentos técnicos, los cuales serán evaluados por un jurado. Estos documentos **NO** son subsanables, la ausencia de cualquiera de ellos o el NO cumplimiento con los requisitos exigidos será CAUSAL DE RECHAZO.

DOCUMENTO	Descripción del documento Documentos NO SUBSANABLES
Actualización del Sistema Municipal de Cultura SIMIC	<p>La <i>Persona Natural</i> postulada a la Convocatoria Programa Municipal 2025, debe realizar la actualización en el Sistema Municipal de Información Cultural SIMIC que encontrará en la página web https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/ de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de San José de Cúcuta.</p> <p>Nota: Si usted realizó la actualización en el año 2024, por favor NO la realice nuevamente, si no recuerda haber actualizado y quiere confirmar, por favor escribir al correo secretaria.cultura@cucuta.gov.co.</p>
Hoja de vida	<p>La hoja es de extensión libre en formato PDF con los respectivos soportes organizados de forma cronológica que acrediten como mínimo un (1) año de trayectoria del participante (certificaciones, evidencias de proyectos artísticos realizados, fotografías, afiches, catálogos, portafolios o enlaces a páginas web, videos, archivos u otros repositorios), puede añadir enlaces o URL los cuales deberán tener acceso libre, para que el jurado pueda revisarlos y observar su experiencia creativa.</p> <p>Nota: No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.</p>
Propuesta	<p>En la página de la Secretaría de Cultura y Patrimonio https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/ encontrará el link para diligenciar la inscripción de la propuesta que incluye: los datos de la Persona Natural que se postula a la convocatoria 2025, descripción de la propuesta o proyecto que postula, anexos (si aplica), cronograma de actividades y presupuesto.</p> <p>Nota: En caso de que dos o varias propuestas queden en empate técnico determinado por el puntaje, el jurado priorizará el campo estratégico Cúcuta "Ciudad Destino".</p>

PARA TENER EN CUENTA

- Revise de manera minuciosa todos los términos de la convocatoria, en particular las condiciones específicas de participación de cada categoría; además de las fechas de entrega. Recuerde que la ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo. NO se aceptarán documentos incompletos o enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para la presente convocatoria Programa Municipal 2025.
- Haga uso de los formatos que tiene la convocatoria, se han ajustado para facilitar el diligenciamiento de los mismos.
- Únicamente se aceptarán documentos escritos en castellano.
- El Municipio de San José de Cúcuta y en su nombre la Secretaría de Cultura y Patrimonio, no se hará responsable de archivos o enlaces digitales adjuntos y/o compartidos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso de que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será RECHAZADA. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado durante todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será RECHAZADA.

9. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas cuando:



- La *Persona Natural* no realice la actualización en el Registro Agente Cultural del Sistema Municipal de Información Cultural SIMIC.
- No se adjunten los documentos administrativos requeridos dentro de los términos establecidos en la presente convocatoria.
- Omisión de información en el Formato de Propuesta: el participante no diligenció el formato, lo modificó, no lo diligenció en su totalidad, no lo presentó completo o sin firmar.
- No se adjunten los documentos administrativos requeridos dentro de los términos establecidos en la presente convocatoria.
- Alteración de documentos presentados.
- No se adjunten los documentos técnicos para evaluación del jurado requeridos dentro de los términos establecidos en la presente convocatoria.
- El participante no cumpla con el perfil específico señalado en la convocatoria a la que se presenta.
- Entregar la propuesta o los soportes fuera de los plazos establecidos.
- No sea posible abrir alguno de los documentos anexos, enlaces o vínculos que acompañan la propuesta presentada.
- El proyecto presentado incluye solicitud de apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios, prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros, diferentes a la Secretaría de Cultura y Patrimonio de San José de Cúcuta.
- Cuando los proyectos incluyan actividades relacionadas con concursos o competiciones donde se juzgue, bajo conceptos estéticos, la belleza física de personas. Sí podrán ser financiados eventos competitivos que busquen exaltar conocimientos y destrezas asociados a prácticas culturales y manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.
- Presentarse como *Persona Natural* y es el representante legal de una organización ganadora del Programa Municipal 2025 en la Primera o Segunda Fase Personas la propuesta presentada será rechazada.
- La propuesta sea presentada por un medio o mecanismo distintos al definido en esta convocatoria.
- Se compruebe, en cualquier etapa del proceso, que la información contenida en los documentos que constituyen la propuesta no es veraz o no corresponde a la realidad.
- Se compruebe que una misma propuesta fue presentada por dos (2) o más participantes. En este caso, todas las propuestas serán rechazadas.
- Las personas naturales, se encuentren incursos en una o varias causales de inhabilidad o incompatibilidad.
- Un proponente contacte directamente a un jurado.
- El participante aporte documentos o anexos que no permitan la lectura, reproducción o revisión completa de su contenido.
- El proponente contemple gastos dentro del presupuesto que no estén permitidos, de acuerdo con lo señalado en la presente convocatoria.

PARA TENER EN CUENTA

- La Secretaría de Cultura y Patrimonio, podrá rechazar una propuesta en cualquiera de las etapas del proceso por haber identificado una causal de rechazo por el incumplimiento de lo señalado en la presente convocatoria del Programa Municipal 2025 o por cualquier otra razón debidamente argumentada que afecte el desarrollo de la propuesta o proceso cultural.
- Las causales antes descritas aplican para todas las convocatorias del Programa Municipal 2025 en todas sus etapas e incluso durante la ejecución de las propuestas.

10. PROTECCIÓN DE DATOS - HABEAS DATA

Al diligenciar el Formato de Propuesta la *Persona Natural*, el participante autoriza al Municipio de San José de Cúcuta de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales.

Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Municipio de San José de Cúcuta en su condición de entidad territorial colombiana y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que estén a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

11. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

ETAPA	DESCRIPCIÓN
Presentación de propuestas	<p>1. El participante <i>Persona Natural</i> postulado a la Convocatoria del Programa Municipal 2025, deberá realizar la actualización en el Sistema Municipal de Información Cultural SIMIC que encontrará en la página web https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/ de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de San José de Cúcuta.</p> <p>2. El participante <i>Persona Natural</i> realiza la inscripción al Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación y Circulación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Personas Naturales, en la página Web dispuesta para la convocatoria https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/ y diligencia el Formato de Propuesta y la totalidad de la información y documentación requerida.</p>
Verificación de requisitos	<p>La Secretaría de Cultura y Patrimonio verifica la documentación aportada por los participantes. Las propuestas que cumplan con los requisitos continuarán en la siguiente etapa.</p> <p>Nota: Recuerde que los Documentos Administrativos y los Documentos Técnicos para el Jurado NO SON SUBSANABLES.</p>
Evaluación de las propuestas	<p>El jurado de evaluación y calificación, será integrado por un equipo interdisciplinario calificado con representatividad, de reconocida idoneidad en el sector cultural.</p> <p>Nota 1: Los jurados en el marco de los criterios de evaluación definidos en la presente convocatoria, actuarán con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta.</p>



	<p>Nota 2: Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que, la calidad de las obras o proyectos evaluados no ameritan el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar al Municipio declarar desierta un área artística, su decisión quedará consignada en el acta del veredicto.</p> <p>En este caso, la Secretaría de Cultura y Patrimonio podrá hacer una redistribución de recursos, es decir, para el caso de aquellas convocatorias que se declaran desiertas o en las que no se otorgue la totalidad de los estímulos ofrecidos, podrá redistribuir los recursos según lo considere pertinente.</p> <p>Nota 4: La decisión del jurado será de carácter inapelable y se emitirá mediante acta firmada por sus integrantes. Esta decisión será acogida por la Alcaldía del municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio mediante resolución, contra la cual no procede recurso alguno por vía administrativa.</p>
Publicación de resultados	<p>Los resultados definitivos de la convocatoria Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, y Circulación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura De Paz" Personas Naturales, serán publicados únicamente en la página web de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de San José de Cúcuta https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/</p> <p>Los resultados definitivos de la convocatoria 2025, serán publicados únicamente en la página web de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de San José de Cúcuta https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/ y es responsabilidad del participante hacerle seguimiento a su proceso a través del aplicativo dispuesto para ello.</p>
Asignación de Estímulos	<p>Una vez publicados los resultados en la página web de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, los seleccionados tendrán 5 días hábiles para poder adjuntar al correo electrónico la documentación requerida para continuar en el proceso de asignación de un único desembolso del 100% por el valor del apoyo al fortalecimiento.</p>
Presentación de informe	<p>Una vez realizadas las acciones de la propuesta, el ganador presentará los informes respectivos. Para verificar el desarrollo del proyecto la Secretaría de Cultura y Patrimonio asigna un equipo de acompañamiento y seguimiento y producto de la revisión, se expide el Informe de Aprobación y Cumplimiento de Proyectos. En caso de incumplimiento en la entrega del Informe final del proyecto por parte del ganador, este deberá realizar la devolución del valor total del apoyo de fortalecimiento recibido, y al establecerse el incumplimiento, la persona natural no podrá presentarse en los dos años siguientes a la convocatoria del Programa Municipal de Estímulos de la Secretaría de Cultura y Patrimonio.</p>

PARA TENER EN CUENTA

Los trámites de legalización del Estímulo de la presente convocatoria 2025, no impiden que se adelanten las tareas de presentación y organización en cuanto a seguimiento y supervisión por parte de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Municipio de San José de Cúcuta.

12. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Envío de documentos administrativos: Una vez, se haga público el acto administrativo que decreta los SELECCIONADOS, en la página Web de la Secretaría de Cultura y Turismo, <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/> las Personas Naturales como ganadores de la



convocatoria Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, y Circulación de las Expresiones Multiculturales del Municipio “Cúcuta con Identidad de Región y Cultura De Paz” Personas Naturales, desarrollarán el trámite de pago, el ganador deberá enviar la documentación administrativa actualizada dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la solicitud de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, la cual se realiza al correo electrónico registrado en la propuesta.

Nota: Quienes estén obligados, de acuerdo con la información de las responsabilidades, calidades y atributos del RUT, deberán aportar la factura electrónica para adelantar el proceso de pago.

Ejecución de las propuestas: Informadas las *Personas naturales* como ganadores de la convocatoria Programa Municipal 2025 Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación y Circulación de las Expresiones Multiculturales del Municipio “Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz” Personas Naturales, y copia del acto administrativo que los acredita como SELECCIONADOS de la convocatoria y firmada la carta de aceptación del estímulo, deberán iniciar su ejecución.

Por ninguna circunstancia la ejecución de las propuestas podrá superar los términos señalados en la convocatoria y el inicio de actividades no puede estar sujeto al desembolso de los recursos.

Cierre del proceso: para el caso de los estímulos para las *Personas Naturales*, el proceso finaliza, una vez el equipo de acompañamiento y seguimiento asignado por la Secretaría de Cultura y Patrimonio elabore el Informe de Aprobación y Cumplimiento de Proyectos al verificar el cumplimiento del cronograma presentado en el Informe Final del Estímulo con los soportes y evidencias respectivos.

13. FORMA DE PAGO DE LOS APOYOS

- Fortalecimiento de Creación, Circulación, Economías Populares, Sistematización y/o Memoria Social Artística, para *Personas Naturales*:

Un único pago del 100 % del valor del apoyo de fortalecimiento otorgado, previo aporte de la documentación administrativa solicitada y de la factura electrónica (si aplica).

Deducciones es importante resaltar que los pagos generados por incentivos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a **Retención en la Fuente**.

La **Retención en la Fuente** es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos.

Nota: La base de la **Retención** se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará la retención según la normatividad vigente del valor total del apoyo en este año fiscal 2025.

- Para declarantes de renta la retención es del 2,5%
- Para **NO** declarantes de renta, la retención es del 3,5%

PARA TENER EN CUENTA

En caso de incumplimiento en la entrega del Informe final del proyecto por parte del ganador, este deberá realizar la devolución del valor total del apoyo de fortalecimiento recibido, y al establecerse el incumplimiento, la persona natural no podrá presentarse en los dos años siguientes a la convocatoria del Programa Municipal de Estímulos de la Secretaría de Cultura y Patrimonio.



14. DERECHOS Y DEBERES DE LOS SELECCIONADOS

Los participantes que a juicio del Jurado de Evaluación y Calificación resulten SELECCIONADOS de los apoyos de fortalecimiento ofrecidos en las diversas modalidades de la presente convocatoria 2025, quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación:

- Acceso del acto administrativo que los acredita como SELECCIONADOS de la convocatoria, este será divulgado mediante resolución en la página Web <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/> de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de San José de Cúcuta. Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Municipio de San José Cúcuta a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio.
- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del apoyo de fortalecimiento recibido.
- Se entiende que los seleccionados ceden los derechos de reproducción y uso de las obras entregadas sin que medie contraprestación económica adicional.
- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria.
- Diligenciar y firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Contar con recursos propios para el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria. En todo caso, los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Municipio de Cúcuta.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto o la obra aprobada por el jurado.
- Recibir el pago señalado en las condiciones de la convocatoria, previo cumplimiento de los requisitos para ello.
- Solicitar y recibir la certificación correspondiente una vez finalice el proceso de ejecución de su propuesta y sea avalado por el equipo de acompañamiento y seguimiento asignado por la Secretaría de Cultura y Patrimonio.

Deberes de los ganadores:

- Suministrar los informes solicitados y documentación pertinente en los plazos y en las condiciones establecidas por el Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio.
- Participar en las actividades de acompañamiento y seguimiento que solicite el Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio.
- Ejecutar la propuesta de acuerdo con lo presentado en el Formato de Propuesta.
- Autorizar a la Secretaría de Cultura y Patrimonio de San José de Cúcuta, para la publicación y divulgación del registro o material escenográfico, visual y sonoro en los espacios y eventos que las entidades requieran. La autorización aquí otorgada no es exclusiva y no impedirá, de ninguna manera, que el autor o titular de la obra enajene a terceros o explote los derechos que se deriven de ella.
- Cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: derechos de autor; obligaciones tributarias y contables, y conservación, preservación y buen uso del medio ambiente.



- Otorgar los créditos a la Alcaldía de San José de Cúcuta y la Secretaría de Cultura y Patrimonio en todas las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el apoyo de fortalecimiento recibido, para ello aplicar los lineamientos contenido en el manual de imagen de la Alcaldía, así como, solicitar la aprobación respectiva antes de la impresión o divulgación de publicaciones, material impreso o digital, piezas de divulgación o formatos para recolección de información. Dicha aprobación deberá solicitarse a través del enlace de comunicaciones asignado por la secretaría de Cultura y Patrimonio.

Nota: De ser necesario, la Secretaría de Cultura y Patrimonio se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso de imagen.

- Destinar el 100 % del monto recibido para la ejecución de la propuesta aprobada.
- Si la ejecución de la propuesta ganadora implica la participación de menores de edad, el ganador deberá presentar, para cada menor, una carta de autorización de imagen, de quien ejerza la posición de garante del menor, autorizando su participación en las actividades de la propuesta.
- No se podrá ceder en ningún caso el apoyo de fortalecimiento o el desarrollo de la propuesta a terceros.
- En caso de que el ganador renuncie al apoyo de fortalecimiento otorgado o se identifique una causal de rechazo en cualquier etapa del proceso o se declare el incumplimiento por parte del ganador, este deberá realizar la devolución de los recursos recibidos, en los términos señalados por la Secretaría de Cultura y Patrimonio.
- Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, los ganadores deberán aportar los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas) que acrediten que el titular de los derechos patrimoniales (distribuidor, productor, agente de ventas, sociedad de gestión colectiva) de cada uno de los títulos autorizó la exhibición de la pieza en el marco del proyecto.
- La persona seleccionada manifiesta, con el diligenciamiento del Formato de Propuesta que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada en caso de obras propias de creación. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros.

En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Municipio de San José de Cúcuta-Secretaría Municipal de Cultura y Patrimonio.

De otra parte, si en el desarrollo de su proceso de circulación o creación misma utiliza material de terceros quien presenta la propuesta se hace responsable de realizar los trámites correspondientes de derechos de autor, ante las autoridades a que haya lugar de forma de garantizar su circulación.

De manera específica

- En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar al Municipio de San José de Cúcuta-Secretaría Municipal de Cultura y Patrimonio, o a quien éste designe, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización

se entenderá aceptada con la firma del formulario. De ser necesario, la entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.

- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Municipio de San José de Cúcuta - Secretaría de Cultura y Patrimonio Municipal de San José de Cúcuta, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- Los demás aplicables según las disposiciones vigentes que regulen la materia.

15. LISTA DE APOYOS DE FORTALECIMIENTO

LÍNEA DE TRABAJO	ÁREA ARTÍSTICA	SUBÁREA	CANTIDAD DE APOYOS	VALOR DEL APOYO	VALOR DE INVERSIÓN
Apoyo al Fortalecimiento a la Creación	Literatura	Cuento Infantil	1	5.000.000	5.000.000
		Cuento	1	5.000.000	5.000.000
		Poesía	1	5.000.000	5.000.000
Apoyo al Fortalecimiento a la Creación	Artes Plásticas y Visuales	Fotografía, Muralismo, Pintura, Dibujo, Expresiones Tridimensionales	9	5.000.000	45.000.000
Apoyo al Fortalecimiento a la Creación	Artesanías	Artesanías Contemporáneas	7	5.000.000	35.000.000
		Artesanías Indígenas	2	5.000.000	10.000.000
Apoyo al Fortalecimiento a la Creación	Música	Composición	6	5.000.000	30.000.000
Apoyo al Fortalecimiento a la Creación	Audio-visuales	Cortometrajes	4	5.000.000	20.000.000
Apoyo al Fortalecimiento a la Creación		Economías Populares	4	5.000.000	20.000.000
Apoyo al Fortalecimiento a la Creación	Comunicaciones	Podcast	1	5.000.000	5.000.000
Apoyo al Fortalecimiento a la Creación		Sistematización y/o Memoria Social Artística	2	5.000.000	10.000.000
Apoyo al Fortalecimiento a la Circulación	Artes Escénicas	Danza	9	5.000.000	45.000.000
		Teatro y/o Títeres	5	5.000.000	25.000.000
		Circo	2	5.000.000	10.000.000
Apoyo al Fortalecimiento a la Circulación	Artes Musicales	Conciertos o presentación musical en espacios públicos	6	5.000.000	30.000.000
Apoyo al Fortalecimiento a la Circulación	Artes Plásticas y Visuales	Fotografía, Muralismo, Pintura, Dibujo, Expresiones Tridimensionales	2	5.000.000	10.000.000
Total, Apoyos al Fortalecimiento			62	310.000.000	



APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CREACIÓN LITERATURA

NOMBRE DEL APOYO AL FORTALECIMIENTO	Apoyo al Fortalecimiento de la Creación Literaria
TIPO DE PARTICIPANTE	Persona Natural
APOYO AL FORTALECIMIENTO A OTORGAR	<p>Tres (3) apoyos de fortalecimiento distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuento infantil: Un (1) apoyo al fortalecimiento • Cuento: Un (1) apoyo al fortalecimiento • Poesía: Un (1) apoyo al fortalecimiento
VALOR POR APOYO AL FORTALECIMIENTO	5'000.000
VALOR TOTAL DE LOS APOYOS AL FORTALECIMIENTO	15'000.000
FORMA DE PAGO DEL APOYO AL FORTALECIMIENTO	
<p>Un único pago del 100 % del valor del apoyo al fortalecimiento otorgado, previo aporte de la documentación administrativa solicitada y de la factura electrónica (si aplica).</p> <p>Deducciones es importante resaltar que los pagos generados por incentivos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a Retención en la Fuente.</p> <p>La Retención en la Fuente es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos.</p> <p>Nota 1: La base de la Retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.</p> <p>En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará la retención según la normatividad vigente del valor total del apoyo en este año fiscal 2025.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para declarantes de renta la retención es del 2,5% • Para NO declarantes de renta, la retención es del 3,5% <p>Nota 2: En caso de incumplimiento en la entrega del Informe final del proyecto por parte del ganador, este deberá realizar la devolución del valor total del apoyo de fortalecimiento recibido, y al establecerse el incumplimiento, la persona natural no podrá presentarse en los dos años siguientes a la convocatoria del Programa Municipal de Estímulos de la Secretaría de Cultura y Patrimonio.</p>	

TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	Los proyectos tendrán un tiempo máximo de ejecución hasta el 15 de diciembre.
-----------------------------------	---

DESCRIPCIÓN DEL APOYO AL FORTALECIMIENTO

El presente apoyo al fortalecimiento conduce a fomentar la creación literaria, a visibilizar la participación de actores culturales que permanentemente desarrollan procesos narrativos, quienes creativamente reflexionan, cuestionan, analizan, sugieren y/o contextualizan problemáticas del entorno social para generar alternativas de solución con una mirada crítica, de esta manera, se recrea la cultura e innovan los lenguajes de expresión artística más allá de su estrecha relación con las artes incidiendo en la identidad de un territorio rural o urbano.

En este sentido el programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación y Circulación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura De Paz" Personas Naturales, reconoce y visibiliza procesos de creación literaria en las subáreas de *Cuento Infantil, Cuento y Poesía* e invita a las *Personas Naturales* a postularse y que su creación surja se articule a uno de los campos estratégicos establecido en la presente convocatoria:

- **Cúcuta Ciudad Destino**
- **Convivencia Ciudadana y Social**
- **Territorio de Paz**
- **Creación Libre**

Nota 1: En caso de que dos o varias propuestas queden en empate técnico determinado por el puntaje, el jurado priorizará el campo estratégico de:

Cúcuta Ciudad Destino

ESPECIFICACIONES DE PARTICIPACIÓN

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento de identidad ampliada al 150% (formato PDF). 2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta (formato PDF). 3. RUT Registro Único Tributario (formato PDF). 4. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (formato PDF). 5. Paz y salvo municipal (Formato PDF). <p>Nota 1: Cuando la Persona Natural postulada resulte ganadora del Apoyo de Fortalecimiento de Creación Literaria deberá presentar la Certificación Bancaria, la cual será entregada en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles.</p> <p>Nota 2: la descripción de cada uno de estos documentos los encuentra en el numeral 7. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.</p>
-----------------------------------	--

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DEL JURADO

Nota: La *Persona Natural* postulada la Convocatoria de Estímulos 2025 deberá realizar la actualización en el Sistema Municipal de Información Cultural **SIMIC** que encontrará en la página web <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/> de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de San José de Cúcuta.

FORMATO DE PARTICIPACIÓN

– **Hoja de vida** de extensión libre en formato PDF con los respectivos soportes organizados de forma cronológica que acrediten como mínimo un (1) año de trayectoria del participante (certificaciones, evidencias de proyectos artísticos realizados, fotografías, afiches, catálogos de exposición, catálogos de conciertos, portafolios o enlaces a páginas web, videos, archivos de prensa u otros repositorios como afiches, programas de mano, premios, distinciones, homenajes o reconocimientos obtenidos por la persona postulada), puede añadir enlaces o URL los cuales deberán tener acceso libre, para que el jurado pueda revisarlos y observar su experiencia creativa, una breve muestra de productos artísticos previos en desarrollo de su experiencia de creación o circulación.

Nota 1: No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.

– **Propuesta** diligenciar el formato de propuesta que incluye:



- **Los datos de la Persona Natural** que se postula a la convocatoria Programa Municipal 2025.
- **Descripción de la propuesta o proyecto** de acuerdo a las directrices establecidas en la subárea a la que se postula:

Nombre del proyecto.

Justificación del proyecto. Argumente por qué la ejecución de su proyecto es importante y cuál es el aporte del proyecto al ecosistema cultural de la zona rural y/o urbana del municipio de San José de Cúcuta.

Objetivo general.

Descripción general del proyecto. Describa en que consiste su proyecto de creación literario. Incluya en la descripción general del proyecto como este se articula a uno de los campos estratégicos: Cúcuta Ciudad Destino, Convivencia Ciudadana y Social, Territorio de Paz, Creación Libre

Nota: Para la subárea de cuento infantil el producto de creación es de tres (3) cuentos infantiles (uno de ellos ilustrado).

Para la subárea de cuento el producto de creación es de tres (3) cuentos.

Para la subárea de poesía el producto de creación es de veinte (20) poemas.

Fases o etapas del proyecto. Describa las etapas o fases para el desarrollo de su proyecto de creación.

Características de la población objeto. Describa la población a la que va dirigido su proyecto de creación.

Anexo

Avance de producto de creación para Cuento Infantil: las Personas Naturales postuladas en esta subárea, presentarán un avance de dos (2) cuentos, cada uno con una extensión mínima de tres (3) cuartillas a espacio entre líneas de 1,5 en idioma español, para que el jurado pueda evaluar la calidad de su narrativa. (Para el caso de la población Rrom o indígena que requieran que su obra esté en el idioma nativo, deberá presentar dos ejemplares: uno en su idioma nativo y otro traducido al idioma español).

Recuerde que los Cuentos Infantiles deberán estar articulados a uno de los campos estratégicos establecido en la presente convocatoria:

Cúcuta Ciudad Destino

Convivencia Ciudadana y Social

Territorio de Paz

Creación Libre

- **Avance de producto de creación para Cuento:** las Personas Naturales postuladas a esta subárea, presentarán un avance de dos (2) cuentos, cada uno con una extensión mínima de cinco (5) cuartillas a espacio entre líneas de 1,5 en idioma español, para que el jurado pueda evaluar la calidad de su narrativa. (Para el caso de la población Rrom o indígena que requieran que su obra esté en el idioma nativo, deberá presentar dos ejemplares: uno en su idioma nativo y otro traducido al idioma español).

Recuerde que los Cuentos deberán estar articulados a uno de los campos estratégicos establecido en la presente convocatoria:

Cúcuta Ciudad Destino

Convivencia Ciudadana y Social

Territorio de Paz

Creación Libre

- **Avance de producto de creación para Poesía:** las Personas Naturales postuladas a esta subárea, presentarán un avance de diez (10) poemas a espacio entre líneas de 1,5 en idioma español, para que el jurado pueda evaluar la calidad de su narrativa. (Para el caso de la población Rrom o indígena que requieran que su obra esté en el idioma nativo, deberá presentar dos ejemplares: uno en su idioma nativo y otro traducido al idioma español).

- **Cronograma de actividades.** Formato PDF (archivo anexo en formato Word que encontrará en la página web <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/> de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de San José de Cúcuta).

- **Presupuesto.** Formato PDF (archivo anexo en formato Excel que encontrará en la página web <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/>



PRODUCTOS FINALES DE LA PROPUESTA GANADORA

Documentos administrativos

(estos documentos descritos aquí los entregarán las Personas Naturales que resulten ganadoras del estímulo, de forma física y forma virtual)

1. Documento de identidad (Formato PDF)
2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta (Formato PDF)
3. RUT Registro Único Tributario (Formato PDF)
4. Certificación Bancaria actualizada (Formato PDF)
5. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (Formato PDF)
6. Certificado de derechos de autor (Formato PDF)
7. Factura electrónica (sólo si aplica)
8. Paz y salvo municipal (Formato PDF)
9. Carta de aceptación (Formato PDF)

Para la subárea de Cuento Infantil

Producto del Estímulo un documento en formato WORD y PDF con los tres (3) Cuentos Infantiles (*uno de ellos ilustrado*), los dos cuentos que presentó como avance que fueron seleccionados por el jurado como ganador del apoyo de fortalecimiento y el cuento elaborado en el tiempo de creación de la presente convocatoria 2025. Cada cuento tendrá una extensión mínima de tres (3) cuartillas, a espacio entre líneas de 1,5 en idioma español. En total entrega tres cuentos (*uno de ellos ilustrado*).

- Un registro fotográfico entre diez (10) y quince (15) fotografías que evidencien el proceso de creación.
- Pantallazo en el que se autorizaron las piezas publicitarias utilizadas en la divulgación del apoyo de fortalecimiento que incluye las imágenes institucionales de la Alcaldía de San José de Cúcuta y la Secretaría de Cultura y Patrimonio.

Presentación del producto de creación organice una presentación del producto final del apoyo de fortalecimiento recibido, con un público de forma presencial.

Proceso de Socialización Realizar un video de máximo cinco (5) minutos en el que él o la participante narra aspectos positivos, anécdotas y/o testimonios en el desarrollo de su proyecto de creación.

Para la subárea de Cuento

Producto del Estímulo un documento en formato WORD y PDF de los tres (3) Cuentos, los dos cuentos que presentó que fueron seleccionados por el jurado como ganador del estímulo y el cuento elaborado en el tiempo de creación de la presente convocatoria 2025. Cada cuento tendrá una extensión mínima de cinco (5) cuartillas, a espacio entre líneas de 1,5 en idioma español. En total entrega tres cuentos.

- Un registro fotográfico entre diez (10) y quince (15) fotografías que evidencien el proceso de creación.
- Pantallazo en el que se autorizaron las piezas publicitarias utilizadas en la divulgación del apoyo de fortalecimiento que incluye las imágenes institucionales de la Alcaldía de San José de Cúcuta y la Secretaría de Cultura y Patrimonio.

Presentación del producto de creación organice una presentación del producto final del apoyo de fortalecimiento recibido, con un público de forma presencial.

Proceso de Socialización Realizar un video de máximo cinco (5) minutos en el que él o la participante narra aspectos positivos, anécdotas y/o testimonios en el desarrollo de su proyecto de creación.

Para la subárea de Poesía

Producto del Estímulo un documento en formato WORD y PDF de los veinte (20) Poemas escritos en idioma español con un espacio entre líneas de 1,5. Los 10 que fueron seleccionados por el jurado como ganador y los 10 poemas realizados en el proceso de creación del apoyo de fortalecimiento.

- Un registro fotográfico entre diez (10) y quince (15) fotografías que evidencien el proceso de creación.
- Pantallazo en el que se autorizaron las piezas publicitarias utilizadas en la divulgación del apoyo de fortalecimiento que incluye las imágenes institucionales de la Alcaldía de San José de Cúcuta y la Secretaría de Cultura y Patrimonio.

Presentación del producto de creación organice una presentación del producto final del apoyo de fortalecimiento recibido, con un público de forma presencial.

Proceso de Socialización Realizar un video de máximo cinco (5) minutos en el que él o la participante narra aspectos positivos, anécdotas y/o testimonios en el desarrollo de su proyecto de creación.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Criterio	Puntaje
Trayectoria del proponente.	0 a 25 puntos
Calidad narrativa.	0 a 40 puntos
Articulación de la propuesta a uno de los campos estratégicos establecidos en la convocatoria.	0 a 5 puntos
Solidez y claridad conceptual y narrativa de la propuesta de creación con base en la descripción presentada en el proyecto.	0 a 30 puntos
Total	100 puntos

APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CREACIÓN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

NOMBRE DEL APOYO AL FORTALECIMIENTO	Apoyo al Fortalecimiento de la Creación Artes Plásticas y Visuales: Fotografía, Muralismo, Pintura, Dibujo, Expresiones Tridimensionales
TIPO DE PARTICIPANTE	Persona Natural
APOYO AL FORTALECIMIENTO A OTORGAR	Nueve (9) apoyos de fortalecimiento
VALOR POR APOYO AL FORTALECIMIENTO	5'000.000
VALOR TOTAL DE LOS APOYOS AL FORTALECIMIENTO	45'000.000
FORMA DE PAGO DEL APOYO AL FORTALECIMIENTO	
<p>Un único pago del 100 % del valor del apoyo al fortalecimiento otorgado, previo aporte de la documentación administrativa solicitada y de la factura electrónica (si aplica).</p> <p>Deducciones es importante resaltar que los pagos generados por incentivos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a Retención en la Fuente.</p> <p>La Retención en la Fuente es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos.</p> <p>Nota 1: La base de la Retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.</p> <p>En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará la retención según la normatividad vigente del valor total del apoyo en este año fiscal 2025.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para declarantes de renta la retención es del 2,5% • Para NO declarantes de renta, la retención es del 3,5% <p>Nota 2: En caso de incumplimiento en la entrega del Informe final del proyecto por parte del ganador, este deberá realizar la devolución del valor total del apoyo de fortalecimiento recibido, y al establecerse el incumplimiento, la persona natural no podrá presentarse en los dos años siguientes a la convocatoria del Programa Municipal de Estímulos de la Secretaría de Cultura y Patrimonio.</p>	
TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	Los proyectos tendrán un tiempo máximo de ejecución hasta el 15 de diciembre.
DESCRIPCIÓN DEL APOYO DE FORTALECIMIENTO	
El presente apoyo de fortalecimiento conduce a fomentar la diversidad creativa en el área de Artes	



Plásticas y Visuales, en alguna de las siguientes subáreas: *Fotografía, Muralismo, Pintura, Dibujo o Expresiones Tridimensionales*, a partir de la exploración de distintas formas artísticas que conduzca a la realización de nuevos proyectos de creación que aporten a la reflexión y al análisis del contexto socio cultural de San José de Cúcuta desde el amplio campo de las Artes Plásticas y Visuales.

En este sentido el Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación y Circulación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura De Paz" Personas Naturales, reconoce y visibiliza procesos de creación en las Artes Plásticas y Visuales en las subáreas de *Fotografía, Muralismo, Pintura, Dibujo o Expresiones Tridimensionales* e invita a las *Personas Naturales* a postularse y que su creación surja de una indagación del entorno social, cultural, patrimonial en la zona urbana o rural del Municipio de San José de Cúcuta, articulado a uno de los campos estratégicos establecido en la presente convocatoria:

- **Cúcuta Ciudad Destino**
- **Convivencia Ciudadana y Social**
- **Territorio de Paz**
- **Creación Libre**

Nota 1: En caso de que dos o varias propuestas queden en empate técnico determinado por el puntaje, el jurado priorizará el campo estratégico de:
 Cúcuta Ciudad Destino

ESPECIFICACIONES DE PARTICIPACIÓN

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento de identidad ampliada al 150% (formato PDF). 2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta (formato PDF). 3. RUT Registro Único Tributario (formato PDF). 4. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (formato PDF). 5. Paz y salvo municipal (Formato PDF) <p>Nota 1: Cuando la Persona Natural postulada resulte ganadora del apoyo al fortalecimiento de Creación en Artes Plásticas y Visuales deberá presentar la Certificación Bancaria, la cual será entregada en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles.</p> <p>Nota 2: la descripción de cada uno de estos documentos los encuentra en el numeral 7. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.</p>
-----------------------------------	---

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DEL JURADO

Nota: La *Persona Natural* postulada la Convocatoria de Estímulos 2025 deberá realizar la actualización en el Sistema Municipal de Información Cultural **SIMIC** que encontrará en la página web <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/> de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de San José de Cúcuta.

FORMATO DE PARTICIPACIÓN

Hoja de vida de extensión libre en formato PDF con los respectivos soportes organizados de forma cronológica que acrediten como mínimo un (1) año de trayectoria del participante (certificaciones, evidencias de proyectos artísticos realizados, fotografías, afiches, catálogos, portafolios o enlaces a páginas web, videos, archivos u otros repositorios), puede añadir enlaces o URL los cuales deberán tener acceso libre, para que el jurado pueda revisarlos y observar su experiencia creativa.

Nota: No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos

participantes.

– **Propuesta** diligenciar el formato de propuesta que incluye:

- **Datos de la Persona Natural** que se postula a la convocatoria Programa Municipal 2025.
- **Descripción de la propuesta o proyecto** de acuerdo a la subárea a la que se postula:
Nombre del proyecto.

Justificación del proyecto. Argumente por qué la ejecución de su proyecto es importante y cuál es el aporte del proyecto al ecosistema cultural de la zona rural y/o urbana del municipio de San José de Cúcuta.

Objetivo general.

Descripción general del proyecto. Describa en qué consiste su proyecto de creación. Incluya en la descripción general del proyecto como este se articula a uno de los campos estratégicos: Cúcuta Ciudad Destino, Convivencia Ciudadana y Social, Territorio de Paz, Creación Libre.

Fases o etapas del proyecto. Describa las etapas o fases para el desarrollo de su proyecto de creación.

Características de la población objeto. Describa la población a la que va dirigido su proyecto de creación.

ANEXO

PDF que contiene el Anexo de los prototipos o bocetos del proceso o proyecto de creación en la subárea que se postula, para que el jurado pueda evaluar la calidad artística de la *Persona Natural* que se postula. Recuerde que, los enlaces deberán tener acceso libre, para que el jurado pueda revisarlos y observar su experiencia creativa.

Cronograma de actividades. Formato PDF (archivo anexo en formato Word que encontrará en la página web <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/> de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de San José de Cúcuta).

Presupuesto. Formato PDF (archivo anexo en formato Excel que encontrará en la página web <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/>

PRODUCTOS FINALES DE LA PROPUESTA GANADORA

Documentos administrativos (los documentos descritos los entregarán las <i>Personas Naturales</i> que resulten ganadoras del estímulo de forma física y virtual)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento de identidad (Formato PDF). 2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta (Formato PDF). 3. RUT Registro Único Tributario (Formato PDF). 4. Certificación Bancaria actualizada (Formato PDF). 5. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (Formato PDF). 6. Certificado de derechos de autor (Formato PDF). 7. Factura electrónica (sólo si aplica). 8. Paz y salvo municipal (Formato PDF). 9. Carta de aceptación (Formato PDF).
--	---

Producto del Estímulo un documento en formato PDF y WORD en idioma español que describa la memoria del proceso de creación de la obra de arte realizada como ganadora de la presente convocatoria 2025.

- Un registro fotográfico: tres (3) fotografías de buena calidad que evidencien la obra de arte producto de creación del apoyo de fortalecimiento y entre diez (10) y quince (15) fotografías que evidencien el proceso de creación.
- Pantallazo en el que se autorizaron las piezas publicitarias utilizadas en la divulgación del apoyo de fortalecimiento que incluye las imágenes institucionales de la Alcaldía de San José de Cúcuta y la Secretaría de Cultura y Patrimonio.

Presentación del producto de creación organice una presentación del producto final del apoyo de fortalecimiento recibido, con un público de forma presencial.

Proceso de Socialización Realizar un video de máximo cinco (5) minutos en el que él o la participante narra aspectos positivos, anécdotas y/o testimonios en el desarrollo de su proyecto de creación.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Criterio	Puntaje mínimo
Trayectoria del proponente.	0 a 25 puntos
Viabilidad: evaluación técnica y conceptual de la propuesta	0 a 45 puntos
Impacto: aportes del proyecto postulado al campo artístico o cultural, así como al contexto social del Municipio de San José de Cúcuta, con base en la descripción de la propuesta.	0 a 25 puntos
Articulación de la propuesta a uno de los campos estratégicos establecidos en la convocatoria.	0 a 5 puntos
Total	100 puntos



APOYO AL FORTALECIMIENTO DE CREACIÓN EN ARTESANÍAS

NOMBRE DEL APOYO AL FORTALECIMIENTO	Apoyo al Fortalecimiento a la Creación Artesanías: Artesanías Contemporáneas, Artesanías Indígenas
TIPO DE PARTICIPANTE	Persona Natural
APOYO AL FORTALECIMIENTO A OTORGAR	Nueve (9) apoyos al fortalecimiento <ul style="list-style-type: none"> • Artesanías Contemporáneas: siete (7) • Artesanías Indígenas: dos (2)
VALOR POR APOYO AL FORTALECIMIENTO	5'000.000
VALOR TOTAL DE LOS APOYOS AL FORTALECIMIENTO	45'000.000
FORMA DE PAGO DEL APOYO AL FORTALECIMIENTO	
<p>Un único pago del 100 % del valor del apoyo al fortalecimiento otorgado, previo aporte de la documentación administrativa solicitada y de la factura electrónica (si aplica).</p> <p>Deducciones es importante resaltar que los pagos generados por incentivos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a Retención en la Fuente.</p> <p>La Retención en la Fuente es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos.</p> <p>Nota 1: La base de la Retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.</p> <p>En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará la retención según la normatividad vigente del valor total del apoyo en este año fiscal 2025.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para declarantes de renta la retención es del 2,5% • Para NO declarantes de renta, la retención es del 3,5% <p>Nota 2: En caso de incumplimiento en la entrega del Informe final del proyecto por parte del ganador, este deberá realizar la devolución del valor total del apoyo de fortalecimiento recibido, y al establecerse el incumplimiento, la persona natural no podrá presentarse en los dos años siguientes a la convocatoria del Programa Municipal de Estímulos de la Secretaría de Cultura y Patrimonio.</p>	

TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	Los proyectos tendrán un tiempo máximo de ejecución hasta el 15 de diciembre.
-----------------------------------	---

DESCRIPCIÓN DEL APOYO AL FORTALECIMIENTO
El presente apoyo al fortalecimiento conduce a fomentar la diversidad creativa en los saberes asociados a las artesanías en una de las siguientes subáreas: <i>Artesanías Contemporáneas, Artesanías Indígenas</i> , que contribuyan a la continuidad de legados transmitidos de generación en generación que conduzca a la realización de nuevos procesos, proyectos o prototipos de creación que confronten la tradición y

los avatares del mundo contemporánea, de esta manera aportar a la diversidad de formas, expresiones y creaciones que posee el arte manual en San José de Cúcuta.

Se entiende por Artesanías Contemporáneas a la producción de objetos utilitarios y estéticos desde el marco de los oficios que, en su elaboración, incluyen elementos técnicos y formales que proceden de otros contextos socioculturales, se caracterizan por la transición hacia la tecnología moderna que destacan la creatividad expresada por la calidad y originalidad del estilo.

Se entiende por Artesanías Indígenas a la creatividad y dedicación en la elaboración de objetos que representan, cuentan y transmiten la historia, la cultura y las tradiciones de un pueblo indígena, además reflejan un respeto profundo por sus raíces, tradiciones y actividades ancestrales. Estas piezas artesanales llevan consigo una simbología que mantiene viva la memoria de sus saberes.

En este sentido el programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación y Circulación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura De Paz" Personas Naturales, reconoce y visibiliza procesos de creación en el área artística de Artesanías en las subáreas de *Artesanías Contemporáneas*, *Artesanías Indígenas*, e invita a las *Personas Naturales* a postularse y que su creación surja de una indagación del entorno social, cultural, patrimonial en la zona urbana o rural del Municipio de San José de Cúcuta, articulado a uno de los campos estratégicos establecido en la presente convocatoria:

- **Cúcuta Ciudad Destino**
- **Convivencia Ciudadana y Social**
- **Territorio de Paz**
- **Creación Libre**

Nota 1: En caso de que dos o varias propuestas queden en empate técnico determinado por el puntaje, el jurado priorizará el campo estratégico de:

Cúcuta Ciudad Destino

ESPECIFICACIONES DE PARTICIPACIÓN

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento de identidad ampliada al 150% (formato PDF). 2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta (formato PDF). 3. RUT Registro Único Tributario (formato PDF). 4. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (formato PDF). 5. Paz y salvo municipal (Formato PDF). <p>Nota 1: Cuando la Persona Natural postulada resulte ganadora del apoyo al fortalecimiento de Creación en Artesanías deberá presentar la Certificación Bancaria, la cual será entregada en un plazo no superior a tres (3) días hábiles.</p> <p>Nota 2: la descripción de cada uno de estos documentos los encuentra en el numeral 7. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.</p>
-----------------------------------	---

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DEL JURADO

Nota: La *Persona Natural* postulada la Convocatoria de Estímulos 2025 deberá realizar la actualización en el Sistema Municipal de Información Cultural **SIMIC** que encontrará en la página web <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/> de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de San José de Cúcuta.

FORMATO DE PARTICIPACIÓN

Hoja de vida de extensión libre en formato PDF con los respectivos soportes organizados de forma cronológica que acrediten como mínimo un (1) año de trayectoria del participante (certificaciones, evidencias de proyectos artísticos realizados, fotografías, afiches, catálogos, portafolios o enlaces a páginas web, videos, archivos u otros repositorios), puede añadir enlaces o URL los cuales deberán tener



acceso libre, para que el jurado pueda revisarlos y observar su experiencia creativa, una breve muestra de productos artísticos previos en desarrollo de su experiencia de creación o circulación, o que sean muestra de lo que planea desarrollar en su propuesta como producto.

Nota: No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.

— **Propuesta** diligenciar el formato de propuesta que incluye:

- **Los datos de la Persona Natural** que se postula a la convocatoria Programa Municipal 2025.
- **Descripción de la propuesta o proyecto** de acuerdo a las directrices establecidas en la subárea a la que se postula:

Nombre del proyecto.

Justificación del proyecto. Argumente por qué la ejecución de su proyecto es importante y cuál es el aporte del proyecto al ecosistema cultural de la zona rural y/o urbana del municipio de San José de Cúcuta.

Objetivo general.

Descripción general del proyecto. Describa en qué consiste su proyecto de creación. Incluya en la descripción general del proyecto como este se articula a uno de los campos estratégicos: Cúcuta Ciudad Destino, Convivencia Ciudadana y Social, Territorio de Paz, Creación Libre

Fases o etapas del proyecto. Describa las etapas o fases para el desarrollo de su proyecto de creación.

Características de la población objeto. Describa la población a la que va dirigido su proyecto de creación.

ANEXO: En formato PDF anexar (bocetos, dibujos, fotografías, reders, etc) del proceso o proyecto de creación artesanal en la subárea que se postula *Artesanías Contemporáneas, Artesanías Indígenas*, que permita al jurado la comprensión de la idea del proyecto y pueda evaluar la calidad artística de la *Persona Natural* que se postula. Recuerde que, los enlaces deberán tener acceso libre, para que el jurado pueda revisarlos y observar su experiencia creativa.

- **Cronograma de actividades.** Formato PDF (archivo anexo en formato Word que encontrará en la página web <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/> de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de San José de Cúcuta).
- **Presupuesto.** Formato PDF (archivo anexo en formato Excel que encontrará en la página web <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/>)

PRODUCTOS FINALES DE LA PROPUESTA GANADORA

Documentos administrativos (los documentos descritos los entregarán las Personas Naturales que resulten ganadoras del estímulo de forma física y virtual)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento de identidad (Formato PDF). 2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta (Formato PDF). 3. RUT Registro Único Tributario (Formato PDF). 4. Certificación Bancaria actualizada (Formato PDF). 5. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (Formato PDF). 6. Certificado de derechos de autor (Formato PDF). 7. Factura electrónica (sólo si aplica). 8. Paz y salvo municipal (Formato PDF). 9. Carta de aceptación (Formato PDF).
---	---

Producto del Estímulo un documento en formato PDF y WORD en idioma español que describa la memoria del proceso de Creación Artesanal en la subárea *Artesanías Contemporáneas* o *Artesanías Indígenas*, que fue seleccionado como ganador del estímulo en la presente convocatoria 2025, acompañado de un registro mínimo de 10 (diez) y máximo quince (15) fotografías en formato JPG que den cuenta del proceso de creación en el desarrollo del proyecto.

- Un registro fotográfico: tres (3) fotografías de buena calidad que evidencien la obra de arte producto de creación del apoyo de fortalecimiento. Entre diez (10) y quince (15) fotografías que evidencien el proceso de creación.
- Pantallazo en el que se autorizaron las piezas publicitarias utilizadas en la divulgación del apoyo



de fortalecimiento que incluye las imágenes institucionales de la Alcaldía de San José de Cúcuta y la Secretaría de Cultura y Patrimonio.

Presentación del producto de creación organice una presentación del producto final del apoyo de fortalecimiento recibido, con un público de forma presencial.

Proceso de Socialización Realizar un video de máximo cinco (5) minutos en el que él o la participante narra aspectos positivos, anécdotas y/o testimonios en el desarrollo de su proyecto de creación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Criterio	Puntaje mínimo
Trayectoria del proponente.	0 a 25 puntos
Viabilidad: evaluación técnica y conceptual de la propuesta	0 a 45 puntos
Impacto: aportes del proyecto postulado al campo artístico, así como al contexto social o cultural del Municipio de San José de Cúcuta, con base en la descripción de la propuesta.	0 a 25 puntos
Articulación de la propuesta a uno de los campos estratégicos establecidos en la convocatoria.	0 a 5 puntos
Total	100 puntos

APOYO AL FORTALECIMIENTO DE CREACIÓN EN MÚSICA

NOMBRE DEL APOYO AL FORTALECIMIENTO	Apoyo al Fortalecimiento de Creación en Música: Composición Musical Inédita
TIPO DE PARTICIPANTE	Persona Natural
APOYO AL FORTALECIMIENTO A OTORGAR	Seis (6)
VALOR POR APOYO AL FORTALECIMIENTO	5'000.000
VALOR TOTAL DE LOS APOYOS AL FORTALECIMIENTO	30'000.000
FORMA DE PAGO DEL APOYO DE FORTALECIMIENTO	
<p>Un único pago del 100 % del valor del apoyo al fortalecimiento otorgado, previo aporte de la documentación administrativa solicitada y de la factura electrónica (si aplica).</p> <p>Deducciones es importante resaltar que los pagos generados por incentivos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a Retención en la Fuente.</p> <p>La Retención en la Fuente es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos.</p> <p>Nota 1: La base de la Retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.</p> <p>En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará la retención según la normatividad vigente del valor total del apoyo en este año fiscal 2025.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para declarantes de renta la retención es del 2,5% • Para NO declarantes de renta, la retención es del 3,5% <p>Nota 2: En caso de incumplimiento en la entrega del Informe final del proyecto por parte del ganador, este deberá realizar la devolución del valor total del apoyo de fortalecimiento recibido, y al establecerse el incumplimiento, la persona natural no podrá presentarse en los dos años siguientes a la convocatoria del Programa Municipal de Estímulos de la Secretaría de Cultura y Patrimonio.</p>	

TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	Los proyectos tendrán un tiempo máximo de ejecución hasta el 15 de diciembre.
-----------------------------------	---

DESCRIPCIÓN DEL APOYO DE FORTALECIMIENTO
El presente estímulo conduce a fomentar procesos de creación artística musical en la subárea Composición Musical Inédita que da continuidad a la fertilidad musical florecida a finales del siglo XIX contribuyendo al legado transmitido por generaciones de grandes músicos y compositores que



han enaltecido el nombre de San José de Cúcuta a nivel departamental, nacional e internacional.

En este sentido el programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación y Circulación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura De Paz" Personas Naturales, reconoce y visibiliza procesos de creación en el área de Música en la subárea de *Composición Musical Inédita*, e invita a las *Personas Naturales* a postularse y que su creación surja de una indagación del entorno social, cultural, patrimonial en la zona urbana o rural del Municipio de San José de Cúcuta, articulado a uno de los campos estratégicos establecido en la presente convocatoria:

- **Cúcuta Ciudad Destino**
- **Convivencia Ciudadana y Social**
- **Territorio de Paz**
- **Creación Libre**

Nota 1: En caso de que dos o varias propuestas queden en empate técnico determinado por el puntaje, el jurado priorizará el campo estratégico de:
 Cúcuta Ciudad Destino

ESPECIFICACIONES DE PARTICIPACIÓN

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento de identidad ampliada al 150% (formato PDF). 2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta (formato PDF). 3. RUT Registro Único Tributario (formato PDF). 4. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (formato PDF). 5. Paz y salvo municipal (Formato PDF). <p>Nota 1: Cuando la Persona Natural postulada resulte ganadora del Estímulo de Creación en Música deberá presentar la Certificación Bancaria, la cual será entregada en un plazo no superior a tres (3) días hábiles.</p> <p>Nota 2: la descripción de cada uno de estos documentos los encuentra en el numeral Nota 2: la descripción de cada uno de estos documentos los encuentra en el numeral 7. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.</p>
-----------------------------------	--

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DEL JURADO

Nota: La *Persona Natural* postulada la Convocatoria de Estímulos 2025 deberá realizar la actualización en el Sistema Municipal de Información Cultural **SIMIC** que encontrará en la página web <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/> de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de San José de Cúcuta.

FORMATO DE PARTICIPACIÓN

— **Hoja de vida** de extensión libre en formato PDF con los respectivos soportes organizados de forma cronológica que acrediten como mínimo un (1) año de trayectoria del participante (certificaciones, evidencias de proyectos artísticos realizados, fotografías, afiches, catálogos, portafolios o enlaces a páginas web, videos, archivos u otros repositorios).

Nota 1: Los enlaces o URL que se incluyen en la hoja de vida, deberán tener acceso libre, para que el jurado pueda revisarlos y observar su experiencia creativa, una breve muestra de productos artísticos previos en desarrollo de su experiencia de creación o circulación, o que sean muestra de lo que planea desarrollar en su propuesta como producto.

Nota 2: No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.

— **Propuesta** diligenciar el formato de propuesta que incluye:

- **Los datos de la Persona Natural** que se postula a la convocatoria Programa Municipal de Estímulos 2025.



- **Descripción de la propuesta o proyecto** que postula, en la que describe el proceso de creación a desarrollar en alguna de las subáreas:

Nombre del proyecto.

Justificación del proyecto. Argumente por qué la ejecución de su proyecto musical es importante para el Municipio y cuál sería su aporte, tomando en consideración que es un desarrollo creativo para fomentar la idea principal dirigida a San José de Cúcuta.

NOTA: si usted creador a parte de la iniciativa de componer un tema musical también tenga la idea de crearle un ritmo autóctono a nuestra ciudad y que ese ritmo sea reconocido a nivel regional o nacional como una expresión cucuteña podría basarse en lo siguiente: Ritmo de percusión o ritmo de rasgueo o movimiento de la mano si se trata de cuerdas.

Objetivo general.

Descripción general del proyecto.

Detalle el proceso a desarrollar relacionado con la creación de una obra musical (ritmo, melodía y armonía) en formato musical que pueda ser adaptado para cualquier tipo agrupación (instrumental o vocal), orquesta o banda, con una duración mínima de tres con cuarenta y cinco minutos (3:45) y máxima de cuatro con cuarenta y cinco minutos (4:45) minutos.

Describa la articulación entre la creación de la obra musical propuesta y el campo estratégico que usted seleccionó establecido en la convocatoria (Cúcuta Ciudad Destino, Convivencia Ciudadana y Social, Territorio de Paz, Creación Libre

Nota: En el caso de composición en formato vocal una duración mínima de dos minutos noventa segundos (2:90) y máxima de tres minutos cuarenta y cinco segundos (3:45).

Explique el desarrollo de estilo(s) y estructura de la composición.

Anexo: enlace o URL del video de su trabajo musical para que el jurado pueda evaluar su calidad musical.

Fases o etapas del proyecto. Describa las etapas o fases para el desarrollo de su proyecto de creación.

Características de la población objeto. Describa la población a la que va dirigido su proyecto de creación.

Cronograma de actividades. Formato PDF (archivo anexo en formato Word que encontrará en la página web <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/> de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de San José de Cúcuta).

Presupuesto. Formato PDF (archivo anexo en formato Excel que encontrará en la página web <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/>

PRODUCTOS FINALES DE LA PROPUESTA GANADORA

Documentos administrativos (los documentos descritos los entregarán las Personas Naturales que resulten ganadoras del estímulo)	<ol style="list-style-type: none"> Documento de identidad (Formato PDF) Certificado de residencia en San José de Cúcuta (Formato PDF) RUT Registro Único Tributario (Formato PDF) Certificación Bancaria actualizada (Formato PDF) REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (Formato PDF) Certificado de derechos de autor (Formato PDF) Factura electrónica (sólo si aplica) Paz y salvo municipal (Formato PDF) Carta de aceptación (Formato PDF)
---	---

Producto del Estímulo un documento en formato PDF y WORD en idioma español que describa la memoria del proceso de Creación musical, con la letra, partituras o guía de interpretación y grabación de audio en formato MP3 a 256 kbps (velocidad de conexión a internet y fidelidad del sonido) y video en formato MP4, acompañado de un registro mínimo de 10 (diez) y máximo quince (15) fotografías en formato JPG que de cuenta del proceso de creación en el desarrollo del proyecto. Inscripción de la obra (inédita) en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

_ Un registro fotográfico: entre diez (10) y quince (15) fotografías que evidencien el proceso de creación.



Pantallazo en el que se autorizaron las piezas publicitarias utilizadas en la divulgación del apoyo de fortalecimiento que incluye las imágenes institucionales de la Alcaldía de San José de Cúcuta y la Secretaría de Cultura y Patrimonio.

Presentación del producto de creación organice una presentación del producto final del apoyo de fortalecimiento recibido, con un público de forma presencial. Anexo asistencia a la presentación.

Proceso de Socialización Realizar un video de máximo cinco (5) minutos en el que él o la participante narra aspectos positivos, anécdotas y/o testimonios en el desarrollo de su proyecto de creación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Criterio	Puntaje mínimo
Trayectoria del proponente.	0 a 20 puntos
Viabilidad: Factibilidad de ejecución.	0 a 30 puntos
Impacto: Aporte de la propuesta de creación musical al ecosistema cultural del municipio de San José de Cúcuta.	0 a 45 puntos
Articulación de la propuesta a uno de los campos estratégicos establecidos en la convocatoria.	0 a 5 puntos
Total	100 puntos

APOYO AL FORTALECIMIENTO DE CREACIÓN AUDIOVISUAL

NOMBRE AL APOYO ALFORTALECIMIENTO	Apoyo al Fortalecimiento de Creación Audiovisual: Cortometraje
TIPO DE PARTICIPANTE	Persona Natural
APOYO AL FORTALECIMIENTO A OTORGAR	Tres (4)
VALOR POR APOYO AL FORTALECIMIENTO	5'000.000
VALOR TOTAL DE LOS APOYOS AL FORTALECIMIENTO	20'000.000
FORMA DE PAGO DEL APOYO AL FORTALECIMIENTO	
<p>Un único pago del 100 % del valor del apoyo al fortalecimiento otorgado, previo aporte de la documentación administrativa solicitada y de la factura electrónica (si aplica).</p> <p>Deducciones es importante resaltar que los pagos generados por incentivos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a Retención en la Fuente.</p> <p>La Retención en la Fuente es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos.</p> <p>Nota 1: La base de la Retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.</p> <p>En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará la retención según la normatividad vigente del valor total del apoyo en este año fiscal 2025.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para declarantes de renta la retención es del 2,5% • Para NO declarantes de renta, la retención es del 3,5% <p>Nota 2: En caso de incumplimiento en la entrega del Informe final del proyecto por parte del ganador, este deberá realizar la devolución del valor total del apoyo de fortalecimiento recibido, y al establecerse el incumplimiento, la persona natural no podrá presentarse en los dos años siguientes a la convocatoria del Programa Municipal de Estímulos de la Secretaría de Cultura y Patrimonio.</p>	

TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	Los proyectos tendrán un tiempo máximo de ejecución hasta el 15 de diciembre.
-----------------------------------	---

DESCRIPCIÓN DEL APOYO AL FORTALECIMIENTO
El presente estímulo conduce a fomentar procesos de creación audiovisual producción en la subárea de Cortometraje capaz de sensibilizar, empatizar y contribuir con el desarrollo cultural de un territorio, al mostrar los rostros de la realidad a través de relatos e historias de vida que cautivan al público

expectante, que puede generar cambios a partir de la profundidad del mensaje y/o de los lenguajes persuasivos, reflexivos, críticos, analíticos, con los que aborda una problemática en estrecha conexión con las comunidades.

En este sentido el programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación y Circulación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura De Paz" Personas Naturales reconoce y visibiliza procesos de creación en el área de Audiovisuales subárea de *Cortometraje*, e invita a las *Personas Naturales* a postularse y que su creación surja de una indagación del entorno social, cultural, patrimonial en la zona urbana o rural del Municipio de San José de Cúcuta, articulado a uno de los campos estratégicos establecido en la presente convocatoria:

- **Cúcuta Ciudad Destino**
- **Convivencia Ciudadana y Social**
- **Territorio de Paz**
- **Creación Libre**

Nota 1: En caso de que dos o varias propuestas queden en empate técnico determinado por el puntaje, el jurado priorizará el campo estratégico de:
 Cúcuta Ciudad Destino

ESPECIFICACIONES DE PARTICIPACIÓN

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS S	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento de identidad ampliada al 150% (formato PDF). 2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta (formato PDF). 3. RUT Registro Único Tributario (formato PDF). 4. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (formato PDF). 5. Paz y salvo municipal (Formato PDF). <p>Nota 1: Cuando la Persona Natural postulada resulte ganadora del Estímulo de Creación en Audiovisuales deberá presentar la Certificación Bancaria, la cual será entregada en un plazo no superior a tres (3) días hábiles.</p> <p>Nota 2: la descripción de cada uno de estos documentos los encuentra en el numeral 7. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.</p>
--	--

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DEL JURADO

Nota: La *Persona Natural* postulada la Convocatoria de Estímulos 2025 deberá realizar la actualización en el Sistema Municipal de Información Cultural **SIMIC** que encontrará en la página web <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/> de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de San José de Cúcuta.

FORMATO DE PARTICIPACIÓN

– **Hoja de vida** de extensión libre en formato PDF con los respectivos soportes organizados de forma cronológica que acrediten como mínimo un (1) año de trayectoria del participante (certificaciones, evidencias de proyectos artísticos realizados, fotografías, afiches, catálogos, portafolios o enlaces a páginas web, videos, archivos u otros repositorios), puede añadir enlaces o URL los cuales deberán tener acceso libre, para que el jurado pueda revisarlos y observar su experiencia creativa, una breve muestra de productos artísticos previos en desarrollo de su experiencia de creación o circulación, o que sean muestra de lo que planea desarrollar en su propuesta como producto.

Nota: No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.

– **Propuesta** diligenciar el formato de propuesta que incluye:

- **Los datos de la Persona Natural** que se postula a la convocatoria Programa Municipal de Estímulos 2025.



- **Descripción de la propuesta o proyecto** que postula, que incluya:

Nombre del Proyecto

Justificación: Argumente por qué la ejecución de su proyecto es importante para el Municipio y cuál sería su aporte.

Objetivo General.

Descripción general del proyecto: Sinopsis del proyecto. Guion. Describa la articulación entre la creación de la propuesta y el campo estratégico que usted seleccionó establecido en la convocatoria (Cúcuta Ciudad Destino, Convivencia Ciudadana y Social, Territorio de Paz, Creación Libre)

Fases o etapas del proyecto. Describa las etapas o fases para el desarrollo de su proyecto de creación.

Características de la población objeto. Describa la población a la que va dirigido su proyecto de creación.

Anexo: Notas de tratamiento audiovisual: documento PDF de máximo tres (3) páginas, en el que se describa el enfoque estético de la creación. Puede referirse a aspectos como la imagen, el sonido, el ritmo, la edición, los personajes o cualquier otro aspecto que sea determinante para definir la obra final.

Cronograma de actividades. Formato PDF (archivo anexo en formato Word que encontrará en la página web <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/> de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de San José de Cúcuta).

Presupuesto. Formato PDF (archivo anexo en formato Excel que encontrará en la página web <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/>

PRODUCTOS FINALES DE LA PROPUESTA GANADORA

Documentos administrativos
 (los documentos descritos los entregarán las Personas Naturales que resulten ganadoras del estímulo)

1. Documento de identidad (Formato PDF)
2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta (Formato PDF)
3. RUT Registro Único Tributario (Formato PDF)
4. Certificación Bancaria actualizada (Formato PDF)
5. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (Formato PDF)
6. Certificado de derechos de autor (Formato PDF)
7. Factura electrónica (sólo si aplica)
8. Paz y salvo municipal (Formato PDF)
9. Carta de aceptación (Formato PDF)

Producto del Estímulo un documento en formato PDF y WORD en idioma español que describa la memoria del proceso de Creación Audiovisual.

_ Inscripción de la obra en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

_ Link de acceso al producto audiovisual del proceso de creación audiovisual.

_ Un registro fotográfico: entre diez (10) y quince (15) fotografías en formato JPG que evidencien el proceso de creación.

_ Pantallazo en el que se autorizaron las piezas publicitarias utilizadas en la divulgación del apoyo de fortalecimiento que incluye las imágenes institucionales de la Alcaldía de San José de Cúcuta y la Secretaría de Cultura y Patrimonio.

Presentación del producto de creación organice una presentación del producto final del apoyo de fortalecimiento recibido, con un público de forma presencial. Anexo asistencia a la presentación.

Proceso de Socialización Realizar un video de máximo cinco (5) minutos en el que él o la participante narra aspectos positivos, anécdotas y/o testimonios en el desarrollo de su proyecto de creación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN



Criterio	Puntaje mínimo
Trayectoria del proponente.	0 a 20 puntos
Aporte al campo cultural del municipio	0 a 30 pun
Impacto: Originalidad, solidez y coherencia artística y conceptual del relato.	0 a 45 puntos
Articulación de la propuesta a uno de los campos estratégicos establecidos en la convocatoria.	0 a 5 puntos
Total	100 puntos

APOYO AL FORTALECIMIENTO DE CREACIÓN EN ECONOMÍAS POPULARES

NOMBRE AL APOYO DE FORTALECIMIENTO	Apoyo al Fortalecimiento de Creación en Economías Populares
TIPO DE PARTICIPANTE	Persona Natural
APOYO AL FORTALECIMIENTO A OTORGAR	Cuatro (4)
VALOR POR APOYO AL FORTALECIMIENTO	5'000.000
VALOR TOTAL DE LOS APOYOS AL FORTALECIMIENTO	20'000.000
FORMA DE PAGO DEL APOYO AL FORTALECIMIENTO	
<p>Un único pago del 100 % del valor del apoyo al fortalecimiento otorgado, previo aporte de la documentación administrativa solicitada y de la factura electrónica (si aplica).</p> <p>Deducciones es importante resaltar que los pagos generados por incentivos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a Retención en la Fuente.</p> <p>La Retención en la Fuente es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos.</p> <p>Nota 1: La base de la Retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.</p> <p>En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará la retención según la normatividad vigente del valor total del apoyo en este año fiscal 2025.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para declarantes de renta la retención es del 2,5% Para NO declarantes de renta, la retención es del 3,5% <p>Nota 2: En caso de incumplimiento en la entrega del Informe final del proyecto por parte del ganador, este deberá realizar la devolución del valor total del apoyo de fortalecimiento recibido, y al establecerse el incumplimiento, la persona natural no podrá presentarse en los dos años siguientes a la convocatoria del Programa Municipal de Estímulos de la Secretaría de Cultura y Patrimonio.</p>	

TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	Los proyectos tendrán un tiempo máximo de ejecución hasta el 15 de diciembre.
-----------------------------------	---

DESCRIPCIÓN DEL APOYO DE FORTALECIMIENTO
El presente estímulo conduce a fomentar el desarrollo de iniciativas de Economías Populares, que visibilicen las artes, las culturas y los saberes en las comunidades rurales o urbanas del municipio de San José de Cúcuta a través de estrategias de difusión, promoción y circulación de oficios, en las que



por ejemplo, se destacan los conocimientos y tradiciones asociados la producción, preparación y consumo cotidiano de alimentos que constituyen uno de los pilares del patrimonio cultural inmaterial del territorio.

En este sentido el programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación y Circulación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura De Paz" Personas Naturales, reconoce y visibiliza procesos de creación en el área de Economías Populares, e invita a las *Personas Naturales* a postularse y que su creación surja de una indagación del entorno social, cultural, patrimonial en la zona urbana o rural del Municipio de San José de Cúcuta, articulado a uno de los campos estratégicos establecido en la presente convocatoria:

- **Cúcuta Ciudad Destino**
- **Convivencia Ciudadana y Social**
- **Territorio de Paz**
- **Creación libre**

Nota 1: En caso de que dos o varias propuestas queden en empate técnico determinado por el puntaje, el jurado priorizará el campo estratégico de:
 Cúcuta Ciudad Destino

ESPECIFICACIONES DE PARTICIPACIÓN

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento de identidad ampliada al 150% (formato PDF). 2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta (formato PDF). 3. RUT Registro Único Tributario (formato PDF). 4. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (formato PDF). 5. Paz y salvo municipal (Formato PDF). <p>Nota 1: Cuando la Persona Natural postulada resulte ganadora del Estímulo de Creación en Economías Populares deberá presentar la Certificación Bancaria, la cual será entregada en un plazo no superior a tres (3) días hábiles.</p> <p>Nota 2: la descripción de cada uno de estos documentos los encuentra en el numeral 7. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.</p>
-----------------------------------	--

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DEL JURADO

Nota: La *Persona Natural* postulada la Convocatoria de Estímulos 2025 deberá realizar la actualización en el Sistema Municipal de Información Cultural **SIMIC** que encontrará en la página web <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/> de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de San José de Cúcuta.

FORMATO DE PARTICIPACIÓN

Hoja de vida de extensión libre en formato PDF con los respectivos soportes organizados de forma cronológica que acrediten como mínimo un (1) año de trayectoria del participante (certificaciones, evidencias de proyectos artísticos realizados, fotografías, afiches, catálogos, portafolios o enlaces a páginas web, videos, archivos u otros repositorios).

Nota 1: Los enlaces o URL que se incluyen en la hoja de vida, deberán tener acceso libre, para que el jurado pueda revisarlos y observar su experiencia creativa, una breve muestra de productos artísticos previos en desarrollo de su experiencia de creación o circulación, o que sean muestra de lo que planea desarrollar en su propuesta como producto.

Nota 2: No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.

Propuesta diligenciar el formato de propuesta que incluye:

- **Los datos de la *Persona Natural*** que se postula a la convocatoria Programa Municipal de



Estímulos 2025.

- **Descripción de la propuesta o proyecto** que postula a partir de uno de los siguientes contenidos:

Cultura Culinaria: Con un enfoque hacia la recuperación, recreación y divulgación de la riqueza culinaria del Municipio, las cocinas y sus saberes asociados, hace referencia a los conocimientos y prácticas de la cocina y el bienestar cultural de las familias, las comunidades y el territorio.

La persona natural que se presente deberá describir:

Nombre del Proyecto

Justificación: Narre por qué esta preparación representa una tradición culinaria para el municipio de San José de Cúcuta, cual ha sido su transmisión y conservación en la familia o comunidad.

Objetivo General

Descripción General del Proyecto:

Narre como la elaboración de esta comida conserva los productos, formas y sabores que la caracterizan como propia de la zona urbana o rural del municipio de San José de Cúcuta.

Evidencie como se ha dado la transmisión de generación en generación y porque es parte de la identidad cultural de una comunidad.

Describa la articulación entre la creación en Economía Popular y el campo estratégico que usted seleccionó establecido en la convocatoria (Cúcuta Ciudad Destino, Convivencia Ciudadana y Social, Territorio de Paz, Creación Libre).

Fases o etapas del proyecto. Describa las etapas o fases para el desarrollo de su proyecto de creación.

Características de la población objeto. Describa la población a la que va dirigido su proyecto de creación.

Anexo: En formato PDF imágenes de la preparación del producto que presenta como tradición culinaria.

Cronograma de actividades. Formato PDF (archivo anexo en formato Word que encontrará en la página web <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/> de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de San José de Cúcuta).

Presupuesto. Formato PDF (archivo anexo en formato Excel que encontrará en la página web <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/>)

Mercados Campesinos y Populares: son espacios donde participan productores rurales, urbanos y comunidades. Se realizan en espacios públicos a la vista de todos en los pueblos, en el barrio y en las veredas, espacios sin intermediarios que garantizan la economía propia y popular de hombres y mujeres que producen la tierra, transforman y elaboran diferentes productos.

La persona natural que se presente deberá describir:

Nombre del Proyecto

Justificación: Narre por qué es importante vincular su idea de negocio o proyecto productivo al Mercado Campesino y Popular.

Objetivo General

Descripción General del Proyecto:

Narre su idea de negocio o proyecto productivo y cómo este hace parte de los Mercados Campesinos y populares.

Describa la articulación entre la creación en Economía Popular y el campo estratégico que usted seleccionó establecido en la convocatoria (Cúcuta Ciudad Destino, Convivencia Ciudadana y Social, Territorio de Paz, Creación Libre).

Fases o etapas del proyecto. Describa las etapas o fases para el desarrollo de su proyecto de creación.

Características de la población objeto. Describa la población a la que va dirigido su proyecto de creación.

Anexo: En formato PDF el producto que presenta para el Mercados Campesinos y Populares.

Cronograma de actividades. Formato PDF (archivo anexo en formato Word que encontrará en la página web <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/> de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de San José de Cúcuta).

Presupuesto. Formato PDF (archivo anexo en formato Excel que encontrará en la página web <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/>)

PRODUCTOS FINALES DE LA PROPUESTA GANADORA



1. Documento de identidad (Formato PDF)
2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta (Formato PDF)
3. RUT Registro Único Tributario (Formato PDF)
4. Certificación Bancaria actualizada (Formato PDF)
5. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (Formato PDF)
6. Certificado de derechos de autor (Formato PDF)
7. Factura electrónica (sólo si aplica)
8. Paz y salvo municipal (Formato PDF)
9. Carta de aceptación (Formato PDF)

Producto del Estímulo un documento en formato PDF y WORD en idioma español que describa la memoria del proceso de creación en Economía Popular.

_ Registro Fotográfico: de 3 (tres) a 5 (cinco) producto final de creación y entre 10 (diez) y máximo quince (15) fotografías en formato JPG que dé cuenta del proceso de creación en el desarrollo del proyecto.

_ Pantallazo en el que se autorizaron las piezas publicitarias utilizadas en la divulgación del apoyo de fortalecimiento que incluye las imágenes institucionales de la Alcaldía de San José de Cúcuta y la Secretaría de Cultura y Patrimonio.

Presentación del producto de creación organice una presentación del producto final del apoyo de fortalecimiento recibido, con un público de forma presencial. Anexo asistencia a la presentación.

Proceso de Socialización Realizar un video de máximo cinco (5) minutos en el que él o la participante narra aspectos positivos, anécdotas y/o testimonios en el desarrollo de su proyecto de creación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Puntaje mínimo
Trayectoria del proponente.	0 a 15 puntos
Calidad: claridad y coherencia en la presentación de la iniciativa de economía popular postulada.	0 a 30 puntos
Impacto: promoción circulación y difusión de la iniciativa de economía popular presentada.	0 a 35 puntos
Articulación de la propuesta a uno de los campos estratégicos establecidos en la convocatoria.	0 a 5 puntos
Viabilidad y factibilidad: posibilidad del proponente para implementar la iniciativa de economía popular presentada.	0 a 15 puntos
Total	100 puntos



APOYO AL FORTALECIMINETO DE CREACIÓN EN SISTEMATIZACIÓN Y/O MEMORIA SOCIAL ARTÍSTICA

NOMBRE DEL APOYO AL FORTALECIMIENTO	Apoyo al Fortalecimiento de Creación en Sistematización y/o Memoria Social Artística
TIPO DE PARTICIPANTE	Persona Natural
APOYO AL FORTALECIMIENTO A OTORGAR	Dos (2)
VALOR POR APOYO AL FORTALECIMIENTO	5'000.000
VALOR TOTAL DE LOS APOYOS AL FORTALECIMIENTO	10'000.000
FORMA DE PAGO DEL APOYO AL FORTALECIMIENTO	
<p>Un único pago del 100 % del valor del apoyo al fortalecimiento otorgado, previo aporte de la documentación administrativa solicitada y de la factura electrónica (si aplica).</p> <p>Deducciones es importante resaltar que los pagos generados por incentivos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a Retención en la Fuente.</p> <p>La Retención en la Fuente es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos.</p> <p>Nota 1: La base de la Retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.</p> <p>En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará la retención según la normatividad vigente del valor total del apoyo en este año fiscal 2025.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para declarantes de renta la retención es del 2,5% Para NO declarantes de renta, la retención es del 3,5% <p>Nota 2: En caso de incumplimiento en la entrega del Informe final del proyecto por parte del ganador, este deberá realizar la devolución del valor total del apoyo de fortalecimiento recibido, y al establecerse el incumplimiento, la persona natural no podrá presentarse en los dos años siguientes a la convocatoria del Programa Municipal de Estímulos de la Secretaría de Cultura y Patrimonio.</p>	

TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	Los proyectos tendrán un tiempo máximo de ejecución hasta el 15 de diciembre.
-----------------------------------	---

DESCRIPCIÓN DEL APOYO AL FORTALECIMIENTO
El presente apoyo al fortalecimiento conduce a fomentar la creación de procesos de Sistematización y



Memoria Social Artística por ser una fuente de conocimiento al identificar en su construcción aprendizajes, procesos, estrategias, metodologías e innovaciones artísticas, que ameritan ser comunicados y compartirlos con otras organizaciones culturales, en ámbitos artísticos, pedagógicos, sociales, patrimoniales y culturales, como un aporte significativo que fortalece las prácticas asociadas al contenido de la sistematización. La memoria social entonces, es un recurso valioso para la sistematización porque ayuda a la generación de datos y va transformando la apropiación del conocimiento que es dinámico, adaptable y creativo.

En este sentido el programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación y Circulación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura De Paz" Personas Naturales, reconoce y visibiliza procesos de creación de Sistematización y Memoria Social Artística, e invita a las *Personas Naturales* a postularse y que su creación documente desde su área artística el aporte social, cultural, patrimonial en la zona urbana o rural del Municipio de San José de Cúcuta, articulado a uno de los campos estratégicos establecido en la presente convocatoria:

- **Cúcuta Ciudad Destino**
- **Convivencia Ciudadana y Social**
- **Territorio de Paz**
- **Creación Libre**

Nota 1: En caso de que dos o varias propuestas queden en empate técnico determinado por el puntaje, el jurado priorizará el campo estratégico de:
 Cúcuta Ciudad Destino

ESPECIFICACIONES DE PARTICIPACIÓN

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento de identidad ampliada al 150% (formato PDF). 2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta (formato PDF). 3. RUT Registro Único Tributario (formato PDF). 4. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (formato PDF). 5. Paz y salvo municipal (Formato PDF). <p>Nota 1: Cuando la Persona Natural postulada resulte ganadora del Apoyo al Fortalecimiento de Creación en Sistematización y Memoria Social Artística deberá presentar la Certificación Bancaria, la cual será entregada en un plazo no superior a tres (3) días hábiles.</p> <p>Nota 2: la descripción de cada uno de estos documentos los encuentra en el numeral 7. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.</p>
-----------------------------------	---

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DEL JURADO

Nota: La *Persona Natural* postulada la Convocatoria de Estímulos 2025 deberá realizar la actualización en el Sistema Municipal de Información Cultural **SIMIC** que encontrará en la página web <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/> de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de San José de Cúcuta.

FORMATO DE PARTICIPACIÓN

Hoja de vida de extensión libre en formato PDF con los respectivos soportes organizados de forma cronológica que acrediten como mínimo un (1) año de trayectoria del participante (certificaciones, evidencias de proyectos artísticos realizados, fotografías, afiches, catálogos, portafolios o enlaces a páginas web, videos, archivos u otros repositorios), puede añadir enlaces o URL los cuales deberán tener acceso libre, para que el jurado pueda revisarlos y observar su experiencia creativa, una breve muestra de productos artísticos previos en desarrollo de su experiencia de creación o circulación, o que sean muestra de lo que planea desarrollar en su propuesta como producto.



Nota: No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.

Propuesta diligenciar el formato de propuesta que incluye:

- **Los datos de la Persona Natural** que se postula a la convocatoria Programa Municipal 2025.
- **Descripción de la propuesta o proyecto.** A continuación, unas preguntas orientadoras de guía:

Nombre del proyecto.

Justificación: Narre por qué esta sistematización es importante para el municipio de San José de Cúcuta, cual ha sido su transmisión y conservación en la familia o comunidad.

Objetivo General

Descripción General del Proyecto narre sobre qué o sobre quién va a escribir, cuál es el referente de su propuesta y cuál es el legado artístico de ese referente, y por qué será importante el desarrollo de esta sistematización y/o memoria social.

Describa la articulación entre la creación en Economía Popular y el campo estratégico que usted seleccionó establecido en la convocatoria (Cúcuta Ciudad Destino, Convivencia Ciudadana y Social, Territorio de Paz, Creación Libre).

Nota: A continuación, encontrará cinco opciones sobre las cuales postular su proyecto y desarrollar la descripción de la propuesta o proyecto de Sistematización y/o Memoria Social Artística:

1. Propuestas en las que se evidencie la exploración y comprensión de diferentes aspectos y dimensiones del área artística (literatura, teatro, títeres, circo, danza, música, artes plásticas y visuales) de la *Persona Natural* que se postula, y cómo su práctica artística evoluciona y se transforma hasta generar un impacto social y cultural en la zona rural o urbana de San José de Cúcuta.

2. Propuestas en las que la *Persona Natural* que se postula, constituye y persevera los conocimientos, las prácticas, saberes y tradiciones que le fueron legados en su formación artística (literatura, teatro, títeres, circo, danza, música, artes plásticas y visuales, artesanías, Patrimonio Cultural) y continúa transmitiendo a las actuales generaciones de la zona rural o urbana de San José de Cúcuta.

3. Propuestas en las que la *Persona Natural* que se postula, argumenta desde lo teórico, práctico, conceptual, histórico, antropológico y social la construcción de conocimiento sobre el campo del área artística a la que pertenece (literatura, teatro, títeres, circo, danza, música, artes plásticas y visuales, artesanías, Patrimonio Cultural) en el desarrollo artístico y cultural en la zona rural o urbana de San José de Cúcuta.

4. Propuestas en las que la *Persona Natural* que se postula, abarca aspectos de creación, difusión, promoción y circulación del área artística a la que pertenece (literatura, teatro, títeres, circo, danza, música, artes plásticas y visuales, artesanías, Patrimonio Cultural) y cuál ha sido su aporte al desarrollo y crecimiento interdisciplinario en el diálogo y generación de conocimiento en la zona rural o urbana de San José de Cúcuta.

5. Propuestas en las que la *Persona Natural* que se postula, visibiliza la vida y obra de artistas, creadores, sabedores que han trascendido su práctica artística (literatura, teatro, títeres, circo, danza, música, artes plásticas y visuales, artesanías, Patrimonio Cultural artesanías, Patrimonio Cultural) motivando el interés y desarrollo de su quehacer artístico en la zona rural o urbana de San José de Cúcuta.

Fases o etapas del proyecto. Describa las etapas o fases para el desarrollo de su proyecto de creación.

Características de la población objeto. Describa la población a la que va dirigido su proyecto de creación.

Cronograma de actividades. Formato PDF (archivo anexo en formato Word que encontrará en la página web <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/> de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de San José de Cúcuta).



Presupuesto. Formato PDF (archivo anexo en formato Excel que encontrará en la página web <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/>

PRODUCTOS FINALES DE LA PROPUESTA GANADORA

Documentos administrativos

(los documentos descritos los entregarán las *Personas Naturales* que resulten ganadoras del estímulo de forma física y virtual)

1. Documento de identidad (Formato PDF).
2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta (Formato PDF).
3. RUT Registro Único Tributario (Formato PDF).
4. Certificación Bancaria actualizada (Formato PDF).
5. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (Formato PDF).
6. Certificado de derechos de autor (Formato PDF).
7. Factura electrónica (sólo si aplica).
8. Paz y salvo municipal (Formato PDF).
9. Carta de aceptación (Formato PDF).

Producto del Estímulo un documento en formato PDF y WORD en idioma español que describa la sistematización y/o memoria social artística creada resultado del proceso de creación

_ Registro Fotográfico: entre 10 (diez) y máximo quince (15) fotografías en formato JPG que dé cuenta del proceso de creación en el desarrollo del proyecto.

_ Pantallazo en el que se autorizaron las piezas publicitarias utilizadas en la divulgación del apoyo de fortalecimiento que incluye las imágenes institucionales de la Alcaldía de San José de Cúcuta y la Secretaría de Cultura y Patrimonio.

Presentación del producto de creación organice una presentación del producto final del apoyo de fortalecimiento recibido, con un público de forma presencial. Anexo asistencia a la presentación.

Proceso de Socialización Realizar un video de máximo cinco (5) minutos en el que él o la participante narra aspectos positivos, anécdotas y/o testimonios en el desarrollo de su proyecto de creación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Puntaje mínimo
Trayectoria del proponente.	0 a 25 puntos
Pertinencia: aporte de la sistematización y/o memoria social artística postulada en esta convocatoria, al ecosistema cultural del municipio de San José de Cúcuta.	0 a 45 puntos
Incidencia: contribución de la sistematización y/o memoria social artística postulada en esta convocatoria a los procesos de la transformación positiva de la zona rural o urbana en el municipio de San José de Cúcuta.	0 a 30 puntos
Articulación de la propuesta a uno de los campos estratégicos establecidos en la convocatoria.	0 a 5 puntos
Total	100 puntos



APOYO AL FORTALECIMIENTO A LA CREACIÓN EN COMUNICACIONES

NOMBRE DEL APOYO AL FORTALECIMIENTO	Apoyo al Fortalecimiento de la Creación en Comunicaciones: Podcast
TIPO DE PARTICIPANTE	Persona Natural
APOYO AL FORTALECIMIENTO A OTORGAR	Uno (1)
VALOR POR APOYO AL FORTALECIMIENTO	5'000.000
VALOR TOTAL DE LOS APOYOS AL FORTALECIMIENTO	5'000.000
FORMA DE PAGO DEL APOYO AL FORTALECIMIENTO	
<p>Un único pago del 100 % del valor del apoyo al fortalecimiento otorgado, previo aporte de la documentación administrativa solicitada y de la factura electrónica (si aplica).</p> <p>Deducciones es importante resaltar que los pagos generados por incentivos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a Retención en la Fuente.</p> <p>La Retención en la Fuente es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos.</p> <p>Nota 1: La base de la Retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.</p> <p>En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará la retención según la normatividad vigente del valor total del apoyo en este año fiscal 2025.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para declarantes de renta la retención es del 2,5% Para NO declarantes de renta, la retención es del 3,5% <p>Nota 2: En caso de incumplimiento en la entrega del Informe final del proyecto por parte del ganador, este deberá realizar la devolución del valor total del apoyo de fortalecimiento recibido, y al establecerse el incumplimiento, la persona natural no podrá presentarse en los dos años siguientes a la convocatoria del Programa Municipal de Estímulos de la Secretaría de Cultura y Patrimonio.</p>	

TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	Los proyectos tendrán un tiempo máximo de ejecución hasta el 15 de diciembre.
-----------------------------------	---

DESCRIPCIÓN DEL APOYO AL FORTALECIMIENTO
El presente apoyo al fortalecimiento conduce a fomentar procesos de creación de podcast que incentive la apropiación y uso de herramientas digitales para el diseño y producción de narrativas digitales que exploran el universo sonoro en formato entrevista, conversacional, en solitario, ficción, periodístico o



investigativo que transmita contenidos informativos, educativos, sociales, culturales, artísticos, turísticos, patrimoniales, entre otros que aporten al ecosistema cultural de municipio de San José de Cúcuta.

En este sentido el Programa Municipal 2025: ***"Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz"*** reconoce y visibiliza procesos de creación en el área de Comunicaciones subárea de *Podcast*, e invita a las *Personas Naturales* a postularse con una serie podcast de dos capítulos que su creación surja de una indagación del entorno social, cultural, patrimonial en la zona urbana o rural del Municipio de San José de Cúcuta, articulado a uno de los campos estratégicos establecido en la presente convocatoria:

- **Cúcuta Ciudad Destino**
- **Convivencia Ciudadana y Social**
- **Territorio de Paz**
- **Libertad de Creación**

Nota 1: En caso de que dos o varias propuestas queden en empate técnico determinado por el puntaje, el jurado priorizará el campo estratégico de:

Cúcuta Ciudad Destino

ESPECIFICACIONES DE PARTICIPACIÓN

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento de identidad ampliada al 150% (formato PDF). 2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta (formato PDF). 3. RUT Registro Único Tributario (formato PDF). 4. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (formato PDF). 5. Paz y salvo municipal (Formato PDF). <p>Nota 1: Cuando la Persona Natural postulada resulte ganadora del Estímulo de Creación en Comunicaciones deberá presentar la Certificación Bancaria, la cual será entregada en un plazo no superior a tres (3) días hábiles.</p> <p>Nota 2: la descripción de cada uno de estos documentos los encuentra en el numeral 7. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.</p>
-----------------------------------	---

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DEL JURADO

Nota: La *Persona Natural* postulada la Convocatoria de Estímulos 2025 deberá realizar la actualización en el Sistema Municipal de Información Cultural **SIMIC** que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de San José de Cúcuta.

FORMATO DE PARTICIPACIÓN

— **Hoja de vida** de extensión libre en formato PDF con los respectivos soportes organizados de forma cronológica que acrediten como mínimo un (1) año de trayectoria del participante (certificaciones, evidencias de proyectos artísticos realizados, fotografías, afiches, catálogos, portafolios o enlaces a páginas web, videos, archivos u otros repositorios).

Nota 1: Los enlaces o URL que se incluyen en la hoja de vida, deberán tener acceso libre, para que el jurado pueda revisarlos y observar su experiencia creativa, una breve muestra de productos artísticos previos en desarrollo de su experiencia de creación o circulación, o que sean muestra de lo que planea desarrollar en su propuesta como producto.

Nota 2: No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.

— **Propuesta diligenciar** el formato de propuesta que incluye:

- **Los datos de la Persona Natural** que se postula a la convocatoria Programa Municipal de Estímulos 2025.
- **Descripción de la propuesta o proyecto** postulado, que incluya



Justificación. Describa por qué el tema elegido, las fuentes y formatos a utilizar, duración y de la serie Podcast de dos (2) capítulos, son importantes para el ecosistema cultural del Municipio de San José de Cúcuta.

Objetivo general.

Descripción de la propuesta. Realice, una explicación detallada del proceso, del uso de las herramientas digitales en las distintas etapas del diseño, creación sonora, investigación, producción y circulación de la serie Podcast de dos (2) capítulos. Cada capítulo tendrá una duración entre tres (3) y cinco (5) cinco minutos.

Describa la articulación entre la creación en Economía Popular y el campo estratégico que usted seleccionó establecido en la convocatoria (Cúcuta Ciudad Destino, Convivencia Ciudadana y Social, Territorio de Paz, Creación Libre).

Fases o etapas del proyecto. Describa las etapas o fases para el desarrollo de su proyecto de creación.

Características de la población objeto. Describa la población a la que va dirigido su proyecto de creación.

Cronograma de actividades. Formato PDF (archivo anexo en formato Word que encontrará en la página web <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/> de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de San José de Cúcuta).

Presupuesto. Formato PDF (archivo anexo en formato Excel que encontrará en la página web <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/>

PRODUCTOS FINALES DE LA PROPUESTA GANADORA

Documentos administrativos (los documentos descritos los entregarán las Personas Naturales que resulten ganadoras del estímulo)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento de identidad (Formato PDF) 2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta (Formato PDF) 3. RUT Registro Único Tributario (Formato PDF) 4. Certificación Bancaria actualizada (Formato PDF) 5. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (Formato PDF) 6. Certificado de derechos de autor (Formato PDF) 7. Factura electrónica (sólo si aplica) 8. Paz y salvo municipal (Formato PDF) 9. Carta de aceptación (Formato PDF)
---	--

Producto del Estímulo un documento en formato PDF y WORD en idioma español que describa la de preproducción, producción y post producción de la serie podcast de dos capítulos.

_ link de la serie podcast de dos capítulos en formato MP3.

_ Registro Fotográfico: entre 10 (diez) y máximo quince (15) fotografías en formato JPG que dé cuenta del proceso de creación en el desarrollo del proyecto.

_ Pantallazo en el que se autorizaron las piezas publicitarias utilizadas en la divulgación del apoyo de fortalecimiento que incluye las imágenes institucionales de la Alcaldía de San José de Cúcuta y la Secretaría de Cultura y Patrimonio.

Presentación del producto de creación organice una presentación del producto final del apoyo de fortalecimiento recibido, con un público de forma presencial. Anexo asistencia a la presentación.

Proceso de Socialización Realizar un video de máximo cinco (5) minutos en el que él o la participante narra aspectos positivos, anécdotas y/o testimonios en el desarrollo de su proyecto de creación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Puntaje mínimo
Trayectoria del proponente.	0 a 20 puntos
Apuesta narrativa de la serie: innovación en los recursos, uso creativo del lenguaje	0 a 30 puntos



sonoro, exploración y enfoque de las herramientas de audio dentro del formato podcast.	
Valoración de la propuesta frente a la visibilización y reconocimiento de las artes, las culturas y los saberes, entre otros aspectos, de la cultural local de la comuna o corregimiento del municipio de San José de Cúcuta desde la serie Podcast de dos capítulos propuesto para la convocatoria estímulos 2025.	0 a 45 puntos
Articulación de la propuesta a uno de los campos estratégicos establecidos en la convocatoria.	0 a 5 puntos
Total	100 puntos



APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CIRCULACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS

NOMBRE DEL APOYO AL FORTALECIMIENTO	Apoyo al fortalecimiento de la Circulación en Artes Escénicas: Danza, Circo, Teatro Y/o Títeres
TIPO DE PARTICIPANTE	Persona Natural
APOYO AL FORTALECIMIENTO A OTORGAR	Dieciséis (16) apoyos al fortalecimiento distribuidos de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> ● Danza: Nueve (9) ● Teatro y/o Títeres: Cinco (5) ● Circo: Dos (2)
VALOR POR APOYO AL FORTALECIMIENTO	5'000000
VALOR TOTAL DE LOS APOYOS AL FORTALECIMIENTO	80'000.000
FORMA DE PAGO DEL APOYO AL FORTALECIMIENTO	
<p>Un único pago del 100 % del valor del apoyo al fortalecimiento otorgado, previo aporte de la documentación administrativa solicitada y de la factura electrónica (si aplica).</p> <p>Deducciones es importante resaltar que los pagos generados por incentivos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a Retención en la Fuente.</p> <p>La Retención en la Fuente es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos.</p> <p>Nota 1: La base de la Retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.</p> <p>En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará la retención según la normatividad vigente del valor total del apoyo en este año fiscal 2025.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Para declarantes de renta la retención es del 2,5% ● Para NO declarantes de renta, la retención es del 3,5% <p>Nota 2: En caso de incumplimiento en la entrega del Informe final del proyecto por parte del ganador, este deberá realizar la devolución del valor total del apoyo de fortalecimiento recibido, y al establecerse el incumplimiento, la persona natural no podrá presentarse en los dos años siguientes a la convocatoria del Programa Municipal de Estímulos de la Secretaría de Cultura y Patrimonio.</p>	

TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	Los proyectos tendrán un tiempo máximo de ejecución hasta el 15 de diciembre.
-----------------------------------	---

DESCRIPCIÓN DEL APOYO AL FORTALECIMIENTO

El presente apoyo al fortalecimiento, conduce a ampliar y fomentar los espacios de circulación de las prácticas escénicas en las subáreas danza, circo, teatro y/o títeres, que contribuya a la formación de público que a su vez genere una acción educativa al propiciar el acceso, disfrute y comprensión de las artes escénicas.

En este sentido el Programa Municipal 2025 ***"Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz"*** reconoce y visibiliza procesos de circulación en el área de Artes Escénicas subárea de *Danza, Circo, Teatro y/o Títeres* e invita a las *Personas Naturales* a postularse con un proceso de circulación en la zona urbana o rural del Municipio de San José de Cúcuta.

ESPECIFICACIONES DE PARTICIPACIÓN

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	<ol style="list-style-type: none"> Documento de identidad ampliada al 150% (formato PDF). Certificado de residencia en San José de Cúcuta (formato PDF). RUT Registro Único Tributario (formato PDF). REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (formato PDF). Paz y salvo municipal (Formato PDF). <p>Nota 1: Cuando la Persona Natural postulada resulte ganadora del Estímulo de Circulación en Artes Escénicas deberá presentar la Certificación Bancaria, la cual será entregada en un plazo no superior a tres (3) días hábiles.</p> <p>Nota 2: la descripción de cada uno de estos documentos los encuentra en el numeral 7. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.</p>
----------------------------	--

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DEL JURADO

Nota: La *Persona Natural* postulada la Convocatoria de Estímulos 2025 deberá realizar la actualización en el Sistema Municipal de Información Cultural **SIMIC** que encontrará en la página web <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/> de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de San José de Cúcuta.

FORMATO DE PARTICIPACIÓN

Hoja de vida de extensión libre en formato PDF con los respectivos soportes organizados de forma cronológica que acrediten como mínimo un (1) año de trayectoria del participante (certificaciones, evidencias de proyectos artísticos realizados, fotografías, afiches, catálogos, portafolios o enlaces a páginas web, videos, archivos u otros repositorios).

Nota 1: Para los enlaces o URL que se incluyen en la hoja de vida, son una breve muestra de productos artísticos previos en desarrollo de su experiencia de creación o circulación, o que sean muestra de lo que planea desarrollar en su propuesta como producto, estos enlaces deberán tener acceso libre, para que el jurado pueda revisarlos y observar su experiencia creativa.

Nota 2: No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.

Propuesta diligenciar el formato de propuesta que incluye:

- Los datos de la *Persona Natural* que se postula a la convocatoria Programa Municipal de Estímulos 2025.
- Descripción de la propuesta o proyecto** postulado, que incluya la descripción de la puesta en escena que postula teniendo en cuenta:

Nombre del proyecto

Justificación: Describa cómo el proyecto de circulación es importante para el ecosistema cultural del Municipio de San José de Cúcuta.

Objetivo General.

Descripción General del Proyecto: Realice, una explicación detallada del proceso teniendo en cuenta:

La idea o ideas que sustentan el proceso de circulación,



El formato escénico: describa el formato escénico que propone para la realización de la puesta en escena.

Recursos estéticos, escenográficos, sonoros y/o visuales que se utilizarán.

Explique el plan difusión o propuesta de divulgación de los tres (3) conciertos o presentaciones musicales planeados en corregimientos y comunas del municipio de San José de Cúcuta de acuerdo a la población a la que está dirigida la circulación en coordinación con la Secretaría de Cultura y Patrimonio.

Describa la articulación de la circulación y el campo estratégico que usted seleccionó establecido en la convocatoria (Cúcuta Ciudad Destino, Convivencia Ciudadana y Social, Territorio de Paz, Creación Libre).

Anexo anexar el enlace o URL donde aparece el video de la puesta en escena que va a circular para que el jurado pueda evaluar la calidad de su propuesta.

Fases o etapas del proyecto. Describa las etapas o fases para el desarrollo de su proyecto de circulación.

Características de la población objeto. Describa la población a la que va dirigido su proyecto de creación.

Cronograma de actividades. Formato PDF (archivo anexo en formato Word que encontrará en la página web <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/> de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de San José de Cúcuta).

Presupuesto. Formato PDF (archivo anexo en formato Excel que encontrará en la página web <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/>

PRODUCTOS FINALES DE LA PROPUESTA GANADORA

Documentos administrativos

(los documentos descritos los entregarán las Personas Naturales que resulten ganadoras del estímulo de forma física y virtual)

1. Documento de identidad (Formato PDF)
2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta (Formato PDF)
3. RUT Registro Único Tributario (Formato PDF)
4. Certificación Bancaria actualizada (Formato PDF)
5. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (Formato PDF)
6. Certificado de derechos de autor (Formato PDF)
7. Factura electrónica (sólo si aplica)
8. Paz y salvo municipal (Formato PDF)
9. Carta de aceptación (Formato PDF)

Producto del Estímulo un documento en formato PDF y WORD en idioma español que describa el proceso de circulación realizado.

Registro Fotográfico: entre 6 (seis) y máximo ocho (8) fotografías en formato JPG por cada presentación de la circulación.

Pantallazo en el que se autorizaron las piezas publicitarias utilizadas en la divulgación del apoyo de fortalecimiento que incluye las imágenes institucionales de la Alcaldía de San José de Cúcuta y la Secretaría de Cultura y Patrimonio.

Anexo asistencia de cada una de las presentaciones realizadas.

Proceso de Socialización Realizar un video de máximo cinco (5) minutos en el que él o la participante narra aspectos positivos, anécdotas y/o testimonios en el desarrollo de su proyecto de creación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio

Puntaje mínimo

Trayectoria del proponente.

0 a 30 puntos

Calidad artística y técnica de la propuesta de circulación en la subárea artística de

0 a 35 puntos



las Artes Escénicas presentada a la convocatoria de estímulos 2025.	
Valoración de la propuesta de circulación frente a la visibilización y reconocimiento del producto postulado en la subárea artística de las Artes Escénicas para la presente convocatoria de estímulos 2025 y su aporte a la cultural local del municipio de San José de Cúcuta.	0 a 30 puntos
Articulación de la propuesta a uno de los campos estratégicos establecidos en la convocatoria.	0 a 5 puntos
Total	100 puntos

APOYO AL FORTALECIMIENTO DE CIRCULACIÓN EN ARTES MUSICALES

NOMBRE AL APOYO DE FORTALECIMIENTO	Apoyo al fortalecimiento de Circulación en Artes musicales: Concierto o Presentación Musical en espacios públicos
TIPO DE PARTICIPANTE	Persona Natural
APOYO AL FORTALECIMIENTO A OTORGAR	Seis (6)
VALOR POR APOYO AL FORTALECIMIENTO	5'000000
VALOR TOTAL DE LOS APOYOS AL FORTALECIMIENTO	30'000.000
FORMA DE PAGO DEL APOYO AL FORTALECIMIENTO	
<p>Un único pago del 100 % del valor del apoyo al fortalecimiento otorgado, previo aporte de la documentación administrativa solicitada y de la factura electrónica (si aplica).</p> <p>Deducciones es importante resaltar que los pagos generados por incentivos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a Retención en la Fuente.</p> <p>La Retención en la Fuente es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos.</p> <p>Nota 1: La base de la Retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.</p> <p>En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará la retención según la normatividad vigente del valor total del apoyo en este año fiscal 2025.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para declarantes de renta la retención es del 2,5% Para NO declarantes de renta, la retención es del 3,5% <p>Nota 2: En caso de incumplimiento en la entrega del Informe final del proyecto por parte del ganador, este deberá realizar la devolución del valor total del apoyo de fortalecimiento recibido, y al establecerse el incumplimiento, la persona natural no podrá presentarse en los dos años siguientes a la convocatoria del Programa Municipal de Estímulos de la Secretaría de Cultura y Patrimonio.</p>	

TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	Los proyectos tendrán un tiempo máximo de ejecución hasta el 15 de diciembre.
-----------------------------------	---

DESCRIPCIÓN DEL APOYO AL FORTALECIMIENTO
El presente apoyo al fortalecimiento conduce a ampliar y fomentar los espacios de circulación de las prácticas musicales en la subárea de concierto o presentación musical en espacios públicos, en todos sus géneros, que contribuya a la formación de público que a su vez genere



una acción educativa al propiciar el acceso, disfrute y comprensión de la música en sus mejores condiciones de interpretación y producción, a través de la experiencia del formato de música en vivo.

En este sentido el programa Municipal 2025 "**Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz**" reconoce y visibiliza procesos de circulación en el área de artes musicales en la subárea de concierto o presentación musical en espacios públicos e invita a las *Personas Naturales* a postularse con un proceso de circulación en la zona urbana y/o rural del Municipio de San José de Cúcuta.

Nota 1: En caso de que dos o varias propuestas queden en empate técnico determinado por el puntaje, el jurado priorizará el campo estratégico de:

Cúcuta Ciudad Destino

ESPECIFICACIONES DE PARTICIPACIÓN

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	<ol style="list-style-type: none"> Documento de identidad ampliada al 150% (formato PDF). Certificado de residencia en San José de Cúcuta (formato PDF). RUT Registro Único Tributario (formato PDF). REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (formato PDF). Paz y salvo municipal (Formato PDF). <p>Nota 1: Cuando la Persona Natural postulada resulte ganadora del Estímulo de Circulación en Música deberá presentar la Certificación Bancaria, la cual será entregada en un plazo no superior a tres (3) días hábiles.</p> <p>Nota 2: la descripción de cada uno de estos documentos los encuentra en el numeral 7. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.</p>
----------------------------	---

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DEL JURADO

Nota: La *Persona Natural* postulada la Convocatoria de Estímulos 2025 deberá realizar la actualización en el Sistema Municipal de Información Cultural **SIMIC** que encontrará en la página web <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/> de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de San José de Cúcuta.

FORMATO DE PARTICIPACIÓN

Hoja de vida de extensión libre en formato PDF con los respectivos soportes organizados de forma cronológica que acrediten como mínimo un (1) año de trayectoria del participante (certificaciones, evidencias de proyectos artísticos realizados, fotografías, afiches, catálogos, portafolios o enlaces a páginas web, videos, archivos u otros repositorios).

Nota 1: Para los enlaces o URL que se incluyen en la hoja de vida, son una breve muestra de productos artísticos previos en desarrollo de su experiencia de creación o circulación, o que sean muestra de lo que planea desarrollar en su propuesta como producto, estos enlaces deberán tener acceso libre, para que el jurado pueda revisarlos y observar su experiencia creativa.

Nota 2: No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.

Propuesta diligenciar el formato de propuesta que incluye:

- **Los datos de la Persona Natural** que se postula a la convocatoria Programa Municipal de Estímulos 2025.
- **Descripción de la Propuesta**



Justificación: Describa por qué considera relevante su proceso de circulación musical para el ecosistema cultural del municipio de San José de Cúcuta.

Descripción de la propuesta o proyecto postulado, que incluya la descripción de la puesta en escena que postula teniendo en cuenta:

— **Concepto musical.** Describa la idea principal del repertorio que se va a desarrollar en el concierto o presentación musical en espacio público.

— **Formato musical.** Describa la propuesta para la realización del concierto o presentación musical en espacio público teniendo en cuenta los siguientes aspectos: estructura general del concierto, incluir el guion, los recursos estéticos, escenográficos, sonoros y/o visuales que se utilizarán en el concierto o presentación musical.

— **Explique** el plan difusión o propuesta de divulgación de los tres (3) conciertos o presentaciones musicales planeados en corregimientos y comunas del municipio de San José de Cúcuta de acuerdo a la población a la que está dirigida la circulación en coordinación con la Secretaría de Cultura y Patrimonio.

Describa la articulación entre el concierto o presentación musical y el campo estratégico que usted seleccionó establecido en la convocatoria (Cúcuta Ciudad Destino, Convivencia Ciudadana y Social, Territorio de Paz, Creación Libre).

Anexo

Enlace o URL del video donde aparece su trabajo musical, el repertorio que va a circular en el concierto o presentación musical, para que el jurado pueda evaluar la calidad de su propuesta.

Fases o etapas del proyecto. Describa las etapas o fases para el desarrollo de su proyecto de creación.

Características de la población objeto. Describa la población a la que va dirigido su proyecto de creación.

- **Cronograma de actividades.** Formato PDF (archivo anexo en formato Word que encontrará en la página web <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/> de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de San José de Cúcuta).
- **Presupuesto.** Formato PDF (archivo anexo en formato Excel que encontrará en la página web <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/>)

Producto del Estímulo un documento en formato PDF y WORD en idioma español que describa el proceso de circulación realizado.

— Registro Fotográfico: entre 6 (seis) y máximo ocho (8) fotografías en formato JPG por cada presentación de la circulación.

— Pantallazo en el que se autorizaron las piezas publicitarias utilizadas en la divulgación del apoyo de fortalecimiento que incluye las imágenes institucionales de la Alcaldía de San José de Cúcuta y la Secretaría de Cultura y Patrimonio.

— Anexo asistencia de cada una de las presentaciones realizadas.

Proceso de Socialización Realizar un video de máximo cinco (5) minutos en el que él o la participante narra aspectos positivos, anécdotas y/o testimonios en el desarrollo de su proyecto de creación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Criterio	Puntaje mínimo
Trayectoria del proponente.	0 a 20 puntos
Calidad artística y técnica de la propuesta de circulación en Artes musicales en la subárea de conciertos o presentación musical en espacios públicos presentada a la presente convocatoria de estímulos 2025.	0 a 45 puntos
Valoración de la propuesta de circulación frente a la visibilización y reconocimiento del producto de circulación en Artes musicales en la subárea de conciertos o presentaciones musicales en espacios públicos, postulado para la presente convocatoria de estímulos 2025 y su aporte al ecosistema cultural del municipio de San José de Cúcuta.	0 a 35 puntos



Articulación de la propuesta a uno de los campos estratégicos establecidos en la convocatoria.	0 a 5 puntos
Total	100 puntos



APOYO AL FORTALECIMIENTO DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

NOMBRE DEL APOYO AL FORTALECIMIENTO	Apoyo al Fortalecimiento de Circulación en Artes Plásticas y Visuales: Pintura, Dibujo, Fotografía, Muralismo, Expresiones Tridimensionales
TIPO DE PARTICIPANTE	Persona Natural
APOYO AL FORTALECIMIENTO A OTORGAR	Dos (2)
VALOR POR APOYO AL FORTALECIMIENTO	5'000000
VALOR TOTAL DE LOS APOYOS AL FORTALECIMIENTO	10'000.000

FORMA DE PAGO DEL APOYO AL FORTALECIMIENTO

Un único pago del 100 % del valor del apoyo al fortalecimiento otorgado, previo aporte de la documentación administrativa solicitada y de la factura electrónica (si aplica).

Deducciones es importante resaltar que los pagos generados por incentivos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a **Retención en la Fuente**.

La **Retención en la Fuente** es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos.

Nota 1: La base de la **Retención** se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará la retención según la normatividad vigente del valor total del apoyo en este año fiscal 2025.

- Para declarantes de renta la retención es del 2,5%
- Para **NO** declarantes de renta, la retención es del 3,5%

Nota 2: En caso de incumplimiento en la entrega del Informe final del proyecto por parte del ganador, este deberá realizar la devolución del valor total del apoyo de fortalecimiento recibido, y al establecerse el incumplimiento, la persona natural no podrá presentarse en los dos años siguientes a la convocatoria del Programa Municipal de Estímulos de la Secretaría de Cultura y Patrimonio.

TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	Los proyectos tendrán un tiempo máximo de ejecución hasta el 15 de diciembre.
-----------------------------------	---

ESPECIFICACIONES DE PARTICIPACIÓN	
DOCUMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento de identidad ampliada al 150% (formato PDF). 2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta (formato PDF). 3. RUT Registro Único Tributario (formato PDF).



ADMINISTRATIVOS	<p>4. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (formato PDF).</p> <p>5. Paz y salvo municipal (Formato PDF).</p> <p>Nota 1: Cuando la Persona Natural postulada resulte ganadora del apoyo al fortalecimiento de Circulación el Artes Plásticas y Visuales deberá presentar la Certificación Bancaria, la cual será entregada en un plazo no superior a tres (3) días hábiles.</p> <p>Nota 2: la descripción de cada uno de estos documentos los encuentra en el numeral 7. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.</p>
-----------------	--

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DEL JURADO

Nota: La *Persona Natural* postulada la Convocatoria de Estímulos 2025 deberá realizar la actualización en el Sistema Municipal de Información Cultural **SIMIC** que encontrará en la página web <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/> de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de San José de Cúcuta.

FORMATO DE PARTICIPACIÓN

_ Hoja de vida de extensión libre en formato PDF con los respectivos soportes organizados de forma cronológica que acrediten como mínimo un (1) año de trayectoria del participante (certificaciones, evidencias de proyectos artísticos realizados, fotografías, afiches, catálogos, portafolios o enlaces a páginas web, videos, archivos u otros repositorios).

Nota 1: Para los enlaces o URL que se incluyen en la hoja de vida, son una breve muestra de productos artísticos previos en desarrollo de su experiencia de creación o circulación, o que sean muestra de lo que planea desarrollar en su propuesta como producto, estos enlaces deberán tener acceso libre, para que el jurado pueda revisarlos y observar su experiencia creativa.

Nota 2: No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.

_ Propuesta diligenciar el formato de propuesta que incluye:

- **Los datos de la Persona Natural** que se postula a la convocatoria Programa Municipal de Estímulos 2025.
- **Descripción de la propuesta o proyecto** postulado, que incluya la descripción de la exposición que postula teniendo en cuenta:

Nombre del proyecto

Justificación: Describa por qué considera relevante su proceso de circulación para el ecosistema cultural del municipio de San José de Cúcuta.

Objetivo General

Descripción General del Proyecto que incluya:

- _ Una descripción** general de la exposición y el concepto de la misma.
- _ Explique** cuál ha sido su experiencia en la realización de exposiciones o de qué manera a participado en el desarrollo de proyectos expositivos, especialmente en cuanto a montaje y trabajo con públicos y/o comunidades.

_ Cuente cómo realizará el proceso de guía de la exposición.

Nota: En caso de que la circulación incluya obras de artistas diferentes a quien postula el proyecto, por favor, presente carta de intención en formato PDF firmada por los artistas participantes. *Recuerde* que las obras están bajo la responsabilidad de la *Persona Natural* que postula el proyecto, la Secretaría de Cultura y Patrimonio no es responsable del traslado de obra, su conservación, cuidado y protección, estas responsabilidades son de la *Persona Natural* que postula el proyecto.

_ Describa la articulación entre el concierto o presentación musical y el campo estratégico que usted seleccionó establecido en la convocatoria (Cúcuta Ciudad Destino, Convivencia Ciudadana y Social, Territorio de Paz, Creación Libre).

Anexo

Enlace o URL de las fotografías de las obras de arte que hacen parte de la circulación con la respectiva ficha técnica, para que el jurado pueda evaluar la calidad de la propuesta.

Fases o etapas del proyecto. Describa las etapas o fases para el desarrollo de su proyecto de



creación.

Características de la población objeto. Describa la población a la que va dirigido su proyecto de creación.

Cronograma de actividades. Formato PDF (archivo anexo en formato Word que encontrará en la página web <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/> de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de San José de Cúcuta).

Presupuesto. Formato PDF (archivo anexo en formato Excel que encontrará en la página web <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/>)

PRODUCTOS FINALES DE LA PROPUESTA GANADORA

Documentos administrativos (los documentos descritos los entregarán las <i>Personas Naturales</i> que resulten ganadoras del estímulo)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento de identidad (Formato PDF) 2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta (Formato PDF) 3. RUT Registro Único Tributario (Formato PDF) 4. Certificación Bancaria actualizada (Formato PDF) 5. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (Formato PDF) 6. Certificado de derechos de autor (Formato PDF) 7. Factura electrónica (sólo si aplica) 8. Paz y salvo municipal (Formato PDF) 9. Carta de aceptación (Formato PDF)
--	--

Producto del Estímulo un documento en formato PDF y WORD en idioma español que describa el proceso de circulación realizado.

_ Registro Fotográfico: entre 10 (diez) y máximo 15 (quince) fotografías en formato JPG de la circulación realizada.

_ Pantallazo en el que se autorizaron las piezas publicitarias utilizadas en la divulgación del apoyo de fortalecimiento que incluye las imágenes institucionales de la Alcaldía de San José de Cúcuta y la Secretaría de Cultura y Patrimonio.

_ Anexo asistencia de las visitas a la exposición.

Proceso de Socialización Realizar un video de máximo cinco (5) minutos en el que él o la participante narra aspectos positivos, anécdotas y/o testimonios en el desarrollo de su proyecto de creación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Puntaje mínimo
Trayectoria del proponente.	0 a 20 puntos
Calidad artística y técnica de la propuesta de circulación en Artes Plásticas y Visuales presentada a la presente convocatoria de estímulos 2025.	0 a 30 puntos
Valoración de la propuesta de circulación frente a la visibilización y reconocimiento del producto de circulación en Artes plásticas y visuales, postulado para la presente convocatoria de estímulos 2025.	0 a 25 puntos
Pertinencia de la propuesta creativa: aporte de la propuesta al campo artístico, creativo y cultural del Municipio de San José de Cúcuta.	0 a 20 puntos
Articulación de la propuesta a uno de los campos estratégicos establecidos en la convocatoria.	0 a 5 puntos
Total	100 puntos

